

# DIARIO DE SESIONES DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 22 de febrero de 2006

NÚM. 10

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ TABAR ONECA

#### SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2006

#### ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia del Consejero de Administración Local para informar sobre la entrada en vigor de la Directiva Comunitaria 91/271, de Tratamiento de Aguas.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre la obligación de las entidades locales de comunicar sus actos.

1

### SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 1 minuto.

Comparecencia del Consejero de Administración Local para informar sobre la entrada en vigor de la Directiva Comunitaria 91/271, de Tratamiento de Aguas (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el Consejero de Administración Local, señor Catalán Higueras (Pág. 2).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios intervienen el señor León Chivite (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Acedo Suberbiola (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 8).

Se suspende la sesión a las 11 horas y 15 minutos. Se reanuda la sesión a las 11 horas y 21 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre la obligación de las entidades locales de comunicar sus actos (Pág. 14).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Izu Belloso (Pág. 14).

A continuación toma la palabra el Consejero de Administración Local (Pág. 15).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios intervienen los señores Izu Belloso, a quien responde el Consejero, y León Chivite, la señora Acedo Suberbiola y los señores Pérez-Nievas López de Goicoechea y Ramirez Erro, a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 19).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 26 minutos.

(Comienza la sesión a las 10 horas y 1 minuto.)

Comparecencia del Consejero de Administración Local para informar sobre la entrada en vigor de la Directiva Comunitaria 91/271, de Tratamiento de Aguas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Administración Local, en primer lugar, dando la bienvenida al señor Consejero, señor Catalán, y a su equipo, Director General, Secretario Técnico y Gerente de Nilsa. El primer punto del orden del día es la comparecencia, a instancia del propio Consejero, para informar a la Comisión de la entrada en vigor de la Directiva comunitaria de tratamiento de aguas. Por lo tanto, tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Catalán Higueras): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenos días. A finales del año pasado, más concretamente en el mes de diciembre creo recordar, solicitamos esta comparecencia fundamentalmente para que la Cámara conociese realmente cuál ha sido la valoración y el seguimiento y, sobre todo, el cumplimiento por parte de la Comunidad Foral de Nava-

rra de una directiva europea, en este caso, en relación con la depuración de aguas residuales urbanas. Y lo consideramos así porque entendíamos que debía ser el Parlamento un foro de debate y de conocimiento de cuál era la gestión que en este caso concreto se estaba llevando a cabo por parte del Gobierno de Navarra y, además, he de comenzar esta intervención reconociendo que este ha sido un compromiso no solo del actual Gobierno de Navarra, que también, sino también de anteriores gobiernos y, por lo tanto, de responsables institucionales precedentes y que, además, hay que destacarlo así, han tenido diferente color político, y esto yo creo que es una cuestión a destacar porque el compromiso de todos, independientemente de la formación política en la que se milita o se militaba, ha permitido que todos estos responsables públicos institucionales hayan podido permitir con este instrumento el cumplimiento de esta directiva.

Asimismo, quiero recordar que fue en mayo de 1991 cuando la entonces Comunidad Económica Europea dictó una directiva, en este caso sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y en ella se urgía a los estados miembros a tomar medidas para lograr que todas las aguas residuales fueran adecuadamente recogidas y sometidas a tratamientos de depuración antes de ser vertidas a los cauces de los ríos. También marcaba diversos objetivos dependiendo de la densidad de las poblaciones, que debían cumplirse entre el año 1995 y también, finalmente, en el año 2005: todas las poblaciones de más de 15.000 habitantes equivalentes debían tener sus aguas residuales depuradas antes del 31 de diciembre del año 2000 y las de 2.000 habitantes antes de la misma fecha de 31 de diciembre de 2005.

A partir de esa directiva europea es evidente que los estados miembros y de manera especial también los gobiernos autonómicos, en el caso concreto de España, comenzaron a construir estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, pero en España a día de hoy, y sobre todo a 31 de diciembre del 2005, que es cuando marcaba la directiva los plazos, la Comunidad Foral de Navarra es la única comunidad que ha logrado conseguir cumplir el objetivo marcado en la directiva europea para el año 2005. Así lo manifestaron y lo reconocieron los propios responsables del Ministerio de Medio Ambiente el pasado 30 de noviembre de 2005, al informar de la imposibilidad del cumplimiento de los objetivos establecidos en esta directiva europea por parte de España, salvo la excepción de la Comunidad Foral de Navarra y, por lo tanto, a la hora de reconocer también las posibles sanciones que este incumplimiento podría representar para España.

Navarra ha logrado, por lo tanto, anticiparse y cumplir el mandato de la Unión Europea, que no es otro que depurar las aguas de todas las localidades con más de 2.000 habitantes equivalentes antes de que comenzase el presente año, antes del 2006. Además, se prevé que para el periodo 2006-2008 se limpiarán las aguas residuales de todas las localidades navarras con más de quinientos habitantes. Este no es un objetivo que venga marcado por esa directiva europea sino que es un compromiso, en este caso, de las instituciones navarras a la hora de seguir mejorando la calidad de las aguas de nuestros ríos y, sobre todo, a la hora del respeto que nos merece el medio ambiente. Y a día de hoy, yo creo que es otra cuestión que también hay que destacar, las poblaciones de menos de quinientos habitantes, casi una treintena, cuentan ya con depuración de aguas residuales de tratamiento biológico sencillo y once localidades más cuentan con estación de depuración de aguas residuales, por lo que se pretende, y este es el objetivo que nos marcamos de cara a futuro, que a medio plazo la depuración de aguas residuales de todas las poblaciones de hasta 250 habitantes esté por fin conseguida, esto es, que más de ochenta proyectos en toda la Comunidad Foral y un 97 por ciento de las aguas residuales depuradas van a testimoniar una vez más el liderazgo de Navarra en esta materia.

Con el plan de saneamiento de los ríos de Navarra se han superado las directivas europeas a las que me refería anteriormente, situando a nuestra Comunidad en un lugar puntero en este tipo de cuidado medioambiental, ya que actualmente el 97 por ciento del agua vuelve a los ríos navarros depurada biológicamente, lo que permite una mejor calidad de los cauces y un mejor desarrollo de la vida natural en los mismos. Hay que recordar, y yo creo que esto es un dato a tener en cuenta, que en 1989, cuando se estableció este plan director por parte del Gobierno de Navarra, el porcentaje de aguas depuradas era exactamente el inverso y en quince años hemos logrado cifras solo comparables con los países punteros, líderes en esta cuestión como son los países nórdicos. También hay que reconocer que un especial mérito de todos estos logros lo tiene el instrumento que se ha utilizado para llevar a cabo este plan director de saneamiento de las aguas residuales urbanas, y es la sociedad pública Nilsa, adscrita al propio Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y cuya misión ha sido, fundamentalmente, apoyar técnicamente a las otras grandes protagonistas de esta situación, como son las entidades locales, en la implantación y en la gestión de los servicios municipales asociados al saneamiento de aguas.

Pero es evidente que, independientemente de este cumplimiento por parte de la Comunidad Foral de Navarra de esta directiva europea, no nos debemos quedar solo y exclusivamente en estos magníficos resultados obtenidos, porque, además, debemos destacar el compromiso y el esfuerzo de las instituciones navarras, por lo tanto también de este Parlamento y del Gobierno de Navarra, que se está llevando a cabo a la hora de construcción de nuevas estaciones depuradoras y también a la hora de llevar adelante importantes proyectos en favor de unas aguas más limpias y de una mayor calidad de nuestro medio ambiente. En esa línea, les recuerdo cómo hace pocos meses se inició la construcción de una nueva instalación para el tratamiento de fangos en la estación depuradora de aguas residuales que da servicio a las localidades de Tafalla y Olite. ¿Y por qué digo esto? Fundamentalmente porque con esta construcción se refuerza la estrategia en investigación y en desarrollo en fangos que se puso en marcha hace ya tres años en la planta ubicada en la ciudad de Tudela que continuó con la de San Adrián y también con la ubicada en la localidad de Funes. Ahora, por lo tanto, se plantea extender este tratamiento de fangos a una decena de depuradoras de toda Navarra para tratar los lodos que se producen en la Comunidad Foral de Navarra.

Centrándonos también en la protección del medio ambiente, debemos también destacar otro proyecto ejemplar que en este momento es una realidad y lo va a ser todavía más en el futuro próximo. Se trata del desarrollo de infraestructuras que posibilitan paliar las consecuencias negativas que provocan las grandes avenidas de agua optándose así por la construcción de los denominados tanques de tormenta, que almacenan grandes cantidades de agua de lluvia para su posterior tratamiento. De esta forma, con este almacenaje previo a su depuración, se posibilita una evacuación rápida sin afecciones medioambientales, como pudieran ser la mortandad de peces o posibles inundaciones en determinadas localidades. Los resultados obtenidos nos ayudan a afrontar estos nuevos retos, nuevas soluciones que optimicen los procesos diarios tanto para fangos como para las aguas residuales de forma que la actualización de tecnologías y tratamientos sea una cuestión continua y que, además, nos permita ser competitivos frente a las regiones más avanzadas en esta materia en la Unión Europea.

También he de manifestar en esta primera intervención que el haber alcanzado estos objetivos medioambientales en depuración es un logro de gran envergadura para toda la sociedad navarra. No debemos olvidar que, lejos de todo elogio oportunista, el principal artífice de esto somos los propios ciudadanos, porque las inversiones necesarias son financiadas, además de por fondos públicos del Gobierno de Navarra y de la Unión Europea, con el canon de saneamiento que pagamos todos los navarros en el recibo del agua. Gracias a todas estas aportaciones tanto públicas como privadas, todos podemos disfrutar, por lo tanto, de un agua más sana y de un medio ambiente más limpio y que demuestra la apuesta de futuro por el respeto del medio ambiente que tiene la ciudadanía navarra. El compromiso es pues de todos y por ello debemos seguir trabajando por conseguir y mantener la excelencia en la calidad de las aguas depuradas en toda Navarra, que repercutirá, sin lugar a dudas, en nosotros mismos y, sobre todo y lo que es más importante, en generaciones venideras.

Esta primera intervención quiero también completarla con una serie de diapositivas que hemos preparado para que ustedes puedan comprobar realmente el balance que se hace en relación con la depuración de aguas residuales urbanas pero también los proyectos de futuro. Está muy bien haber cubierto y ser los únicos que en España hemos cumplido la directiva europea, que las poblaciones mayores de mil habitantes, 2.000 equivalentes, pues tienen sus aguas residuales urbanas depuradas o están en fase de hacerlo y, por lo tanto, con los parámetros de la Unión Europea v del propio Gobierno de España hemos cumplido la directiva europea, pero también es importante mirar a futuro y, sobre todo, tener en cuenta cuáles son las previsiones y el compromiso en seguir liderando la atención medioambiental y de manera especial la depuración de aguas residuales urbanas, que es la competencia que tienen en este caso concreto las entidades locales y, por lo tanto, tienen también la colaboración y el respaldo del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, en este caso concreto seríamos los únicos en España en cumplir la directiva europea del año 91 y, por lo tanto, se ha conseguido la fecha tope marcada por la directiva europea, era de 31 de diciembre de 2005, que todas las poblaciones con más de 2.000 habitantes equivalentes tengan sus aguas residuales depuradas. Cuando hablamos de habitantes equivalentes queremos decir no solamente los que habitan, las personas normales, sino la carga contaminante de otra serie de industrias que vierten sus aguas o afecciones a lo que es el saneamiento de la localidad. No estaríamos hablando de depuraciones industriales de gran dimensión o importantes o localizadas de manera puntual en algunas localidades y, por lo tanto, hablamos de 2.000 habitantes equivalentes que vienen a representar unos 1.000 habitantes de hecho en esa localidad, y la directiva hablaba de 2.000 habitantes equivalentes.

La directiva entra en vigor el 21 de mayo del 91 y en el año 2000 ya se establecen los primeros cumplimientos, que todas las poblaciones de más de 15.000 habitantes equivalentes deberán tener sus aguas residuales depuradas y, finalmente, el plazo tope de que el 31 de diciembre de 2005, o sea, el año pasado, todas las poblaciones de más de 2.000 habitantes equivalentes deben tener sus aguas residuales depuradas. ¿Con qué parámetros? ¿Con qué concentraciones y reducciones? Pues tienen ahí también los requisitos establecidos a la hora de manifestar si se cumplía o no esta directiva europea y que tiene que ver con la demanda bioquímica de oxígeno, con la química de oxígeno también y, sobre todo, de materia en suspensión.

La población con tratamiento conforme según los criterios del Ministerio de Medio Ambiente, sería en la Comunidad Foral de Navarra del cien por cien y, por lo tanto, se cumple esa directiva, porque la misma marca que estén en marcha esas depuradoras o estén ya en construcción o proyecto y, por lo tanto, estando en construcción o proyecto se considera que ya se cumple esa directiva y, en este caso concreto, estaríamos hablando del 94,20 por ciento en funcionamiento y del 5,79 ya en construcción.

El rango de depuración por comunidades autónomas es en relación con el 31 de diciembre de 2004, dejo esto muy claro porque ha sido imposible traer a esta comparecencia los datos de 2005 porque el propio Ministerio de Ambiente todavía no los tiene completos ni los ha puesto a disposición, en este caso concreto, del Gobierno de Navarra y, por lo tanto, los datos que tienen que ver comparativamente con otras comunidades autónomas son del año 2004. Y ahí tienen establecido cuál es el porcentaje. Navarra en este momento estaría en el cien por cien, independientemente ya de que en el año 2004 es lógico que liderásemos ya al resto de comunidades autónomas en la depuración de aguas residuales urbanas pero en este caso concreto, como digo, seríamos la única que ha llegado al cien por cien.

Navarra es pionera y está avalada por un trabajo constante, reflexivo y sostenible desde el año 1989 y es a lo que me refería a la hora de reconocer el trabajo de gobiernos anteriores y de responsables institucionales anteriores, ya que fue en el año 1989 cuando se estableció el plan director de saneamiento de los ríos de Navarra. Posteriormente, en el año 91 se estableció la directiva europea, que fue traspuesta en el año 95 al plan nacional de saneamiento y depuración, plan nacional, por lo tanto, plan estatal y que Navarra también tuvo que adaptar esa previsión inicial del año 89 a lo recogido por la directiva europea del 91 y al plan nacional de saneamiento y depuración una vez que se había traspuesto esa directiva a España.

Desde nuestro punto de vista, esto ha estado basado en un modelo territorial sumamente respetuoso con el medio rural, en el que las entidades locales, y de ahí resalto su importancia, que son las competentes, además, en esta materia, en cooperación con el Gobierno de Navarra, han sido las auténticas protagonistas y artífices de este éxito. También les hemos establecido un cuadro indicativo por legislaturas. Total de obras realizadas en la primera legislatura en que estuvo vigente este plan, 89-91, 92-95 y, sobre todo, destacaría las que se han realizado en cooperación y que también es un número muy importante.

Vamos a poner tres diapositivas con el mapa de Navarra ubicando geográficamente las depuradoras que en su día y en este momento están en funcionamiento. Cuando comenzó el plan director en el año 89 única y exclusivamente estaban en funcionamiento seis depuradoras: tres en la zona norte, Etxalar, Lesaka y Zubieta, construidas por la Confederación Hidrográfica del Norte, Irurzun, y también Aoiz y Tafalla. En el caso concreto de Aoiz y Tafalla fueron la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Diputación Foral de Navarra las que llevaron a cabo la construcción de esas, y quedaban o estaban pendientes, es un número orientativo, en torno a 63, todas las demás, como se puede comprobar en el mapa que les hemos puesto en esta diapositiva.

A continuación, ya en el año 96, se puede evidenciar cómo el mapa empieza a tener otro color y

de las 6 en funcionamiento pasamos a 34, empezando, como suele ser lógico, por las localidades cabecera de los ríos o de los cauces y continuando luego, en este caso concreto, hacia el Cantábrico y de manera especial también hacia la zona del valle del Ebro y, por lo tanto, al río Ebro, que es donde desembocan la mayor parte de los ríos que discurren por Navarra. Por lo tanto, ya en este año 96 estaríamos hablando de 35 estaciones depuradoras en proyecto.

Y, finalmente, a 31 de diciembre de 2005 el mapa ya ha cambiado totalmente de color. Estarían en funcionamiento 65 estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y 4 pendientes, en construcción en este momento. En el río Ebro: Mendavia, Milagro, Cadreita y la del bajo Ebro, que va a dar servicio a las localidades de Cabanillas, Fustiñana, Buñuel y Ribaforada. Ya se ve cómo el mapa de Navarra ha cambiado totalmente, en este caso de color, por la construcción o la puesta en marcha de estas depuradoras.

La evolución de la inversión, y para que tengan una información también hemos hecho una previsión por legislaturas, desde el año 89 al 91. En la 92-95 ya empezó a ser una inversión importante, una vez que ya no solamente estaban programados y proyectados los proyectos sino que ya estaban en marcha. En la 96-99 también fue una legislatura que requirió bastante esfuerzo inversor. 2000-2003 y 2004-2005 son única y exclusivamente dos ejercicios presupuestarios y en líneas generales se incrementará prácticamente el doble la inversión en otros 50 millones de euros y, por lo tanto, de manera similar si no superior a los del período 2000-2003.

La financiación, fundamentalmente, ha venido de tres fuentes: la primera de ellas del canon de saneamiento, del que hablaremos a continuación, que es el porcentaje que pagamos en el recibo del agua todos los contribuyentes y que ha supuesto el 42 por ciento de las inversiones; del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en relación con el fondo de Haciendas Locales un 35 por ciento, planes directores; y también de los propios fondos de cohesión o fondos Feder de la Unión Europea, un 23 por ciento. Es muy importante tener en cuenta este 23 por ciento de la Unión Europea porque posteriormente estos fondos han ido disminuyendo y de cara a futuro va a ser muy difícil poder financiar algún tipo de proyecto de estas características dada la tendencia que tienen estos fondos europeos y más concretamente para España y, por lo tanto, sería importante resaltar ese compromiso de la sociedad con el canon de saneamiento; el de las instituciones públicas navarras, con el 35 por ciento; y de la Unión Europea, con el 23 por ciento.

El canon de saneamiento es un instrumento financiero en línea con lo que marca la propia Directiva marco del agua, que ha permitido, y eso creo que es una cuestión que lo comprobarán sus señorías inmediatamente, el éxito del plan director de saneamiento. Este es un impuesto ambiental con diecisiete años de vigencia y que, desde nuestro punto de vista, ha sido reequilibrador y eficiente v que sirve para guiar conductas medioambientales eficientes también en el sector industrial. Tienen ahí también lo recaudado en torno a este canon de saneamiento: 132 millones de euros. Ven cómo ha ido incrementando esa aportación. Y también hay un hecho significativo, tienen ahí a las comunidades autónomas que tienen establecido algún tipo de canon de saneamiento. Y digo que es muy importante porque, en líneas generales, siempre hay honrosas excepciones, las comunidades autónomas que tienen establecido este canon de saneamiento son las que más se han acercado al cumplimiento de la directiva europea y, por lo tanto, se ha demostrado que este canon de saneamiento ha sido un instrumento financiero muy eficaz, muy importante y que no ha requerido unos esfuerzos de financiación pública tan importantes que luego tengan repercusión o no hayan permitido el cumplimiento de esta directiva europea. El precio del canon de saneamiento en el último ejercicio comparable con otras comunidades autónomas lo tienen en esa diapositiva. En Navarra estaríamos hablando de 25 céntimos por metro cúbico para el vertido doméstico, y para el vertido no doméstico, 34 céntimos por metro cúbico. Para que se hagan una idea, con estos parámetros del año 2005 la comunidad que tendría un precio más alto en el canon de saneamiento sería Baleares con 81,60 céntimos por metro cúbico, y Galicia la que menos con 19,04 céntimos por metro cúbico. Ya ven que Navarra se sitúa en la media baja de lo que se está pagando por los ciudadanos en otras comunidades autónomas. Sí es cierto también que hay un dato a tener en cuenta: Navarra estableció este canon ya en el año 89 y, por lo tanto, ha podido hacer las inversiones a largo plazo y no ha precisado a última hora, conforme nos íbamos acercando al año 2005, hacer muchas inversiones sino que las ha prolongado en el tiempo, y los recursos financieros han permitido que se pueda tener un canon de saneamiento competitivo, si podemos hablar de competitivo en esta cuestión, pero sí ha permitido que a la larga los ciudadanos hayan podido cumplir los objetivos y las instituciones también y, además, no haya sido con un canon elevado, como otros que se han podido establecer en otras comunidades. Estas otras comunidades que no lo establecieron tan pronto, cuando lo establecieron tuvieron que ponerlo a un nivel alto para poder afrontar esas inversiones en el menor tiem-

po posible y, por lo tanto, es como se explicaría esta curva o este precio en este diagrama.

También les informo que de los fondos europeos, como les comentaba, la aportación fue muy importante en la legislatura 96-99, en torno a los 20 millones de euros, pero, una vez que se van cumpliendo las previsiones y los provectos se van realizando, disminuyen y, en este caso concreto, en las dos últimas legislaturas, aunque esta está sin acabar, y estamos hablando de dos años, pues también se ve que la aportación es menor y cada vez será menor. Hay algunos ejemplos que hemos puesto de lo que ha sido la financiación europea con el fondo de cohesión que ha permitido el tratamiento biológico de la estación depuradora de aguas residuales de Arazuri, la de Tudela y la de San Adrián. Con fondos Feder se ha cofinanciado la construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Bajo Arga, localizada en Funes, la de Iturmendi-Bakaiku, la de Azagra y la de Mendavia, que en este momento está en construcción. Esta sería la depuradora de Azagra, que está ya prácticamente en funcionamiento y que ha permitido también, en colaboración con el propio ayuntamiento -vo creo que ahí ha habido un reconocimiento evidente-, solventar algún problema de inundaciones que tenían, si no solventar todo, ya saben ustedes la situación que se vive en Azagra cuando llueve de forma torrencial, pero sí a la hora de desalojar el agua lo más rápidamente posible porque, junto con esta estación depuradora de aguas residuales, se hizo un tanque de tormentas al aire libre, que no se ve aquí, que está a la derecha de la imagen, y también se instalaron dos bombas para la evacuación por la acumulación de aguas.

Los retos de futuro, fundamentalmente, van a venir perfilados en el segundo plan nacional de saneamiento y depuración de aguas que tiene que establecer el Ministerio de Medio Ambiente, y en este segundo plan, una vez que Navarra ha cubierto los objetivos y se ha visto que es líder en la depuración de aguas residuales urbanas, el propio Ministerio ha reconocido que Navarra se deberá marcar sus propios objetivos, cuestiones en las que vamos a hacer hincapié o vamos a mencionar a lo largo de esta intervención.

El segundo punto u objetivo será potenciar un modelo de gestión acorde con la Directiva marco del agua favorable a repercutir, y esta es una filosofía también que se ha tenido clara desde el principio, desde el año 89, los costes a quien contamina, todo ello para permitir que se sea garante del buen estado ecológico de los cauces y de los ríos navarros.

Otras de las actuaciones previstas, fundamentalmente con proyectos de futuro, sería, en primer lugar, financiar las obras en ejecución, que veremos a continuación; la remodelación de algunas estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que están ya anticuadas o que con el tiempo se han visto superadas las técnicas aplicables y, por lo tanto, se puede mejorar su eficiencia y su eficacia para los próximos años; la construcción de colectores porque no en todas las localidades se tienen que establecer o construir plantas depuradoras de aguas residuales, sino que, para optimizar los recursos y también para tener una masa crítica adecuada, en algunos casos concretos se recogerán las aguas residuales urbanas y por colectores se llevarán a las estaciones o a las plantas de depuración de aguas residuales; también esa otra infraestructura que comentaba del tanque de tormenta, que hay algún ejemplo y alguno que hemos presentado últimamente también van a tener la posibilidad de observar. Y, por otro lado, el gran reto, una vez que hemos cubierto las localidades con más de 2.000 habitantes equivalentes, será llegar hasta las localidades con 250 habitantes equivalentes. Yo creo que es un reto que en este caso concreto se plantea por parte de Navarra y que puede ser asumible y que nos va a distanciar todavía más, si cabe, con el resto de comunidades autónomas en una cuestión tan buena como puede ser esta.

Sobre la finalización de las obras en ejecución, en este momento están en construcción y prácticamente acabadas algunas de ellas, la del Bajo Ebro, que ha precisado una inversión de 8.500.000 euros, que se está construyendo en la localidad de Fustiñana y que va a dar servicio a Cabanillas, Fustiñana, Buñuel y Ribaforada, y que en este momento está en construcción y, por cierto, según me comentaban el otro día, la grúa que estaba instalada en la misma se vino abajo debido al temporal de viento que hubo; Azagra, que está prácticamente acabada y que precisó una inversión de 2.800.000 euros; Lodosa-Sartaguda, que también está prácticamente acabada y ya está en funcionamiento, con 2.724.000 euros; Cadreita, con un 1.393.000; Milagro, 1.481.000; y Mendavia, 2.500.000 de euros.

Las remodelaciones a las que me refería anteriormente son la de Valtierra-Arguedas, además una depuradora también en lagunaje y que no vierte el agua directamente a los ríos, y ahí se han querido respetar acequias de riego, que incluso es utilizada por los propios agricultores, pero en pocas ocasiones se da este caso concreto; la de Aoiz, que en principio no tiene por qué significar una remodelación de la planta actual sino que puede suponer una construcción y esa es la previsión, la construcción de una nueva en otro emplazamiento; la de Sangüesa, que puede ir perfectamente a la misma ubicación; la de Doneztebe-Santesteban, que también, aunque es remodelación, por lo que me comentan igual no

es lo más acorde a lo que se necesita y, por lo tanto, aunque es remodelación también puede ir ubicada en otro espacio físico; y Lesaka, que prácticamente también iría en la misma zona donde está ahora, y las inversiones que se precisarán para llevar a cabo esta remodelación y, como digo, en algún caso concreto construcción de nueva estación.

Los colectores a los que me refería anteriormente van a permitir llevar las aguas residuales a esas plantas de tratamiento: el de Oblatas-San Jorge, con una inversión superior a los 6.600.000 euros; Marcilla, que tiene que ir a Funes, 1.259.000, cuando digo a Funes digo a la estación del término municipal de Funes; la de Falces, 1.800.000, que también tiene que ir a Funes; Caparroso, 1.681.000; Berbinzana; Oteiza, 3 millones de euros; Fontellas.

Y en relación con la construcción de tanques de tormenta: el de Tudela, 3 millones y medio; y Olite, 455.000.

Por tanto, estaríamos hablando de una inversión superior a los 50 millones de euros que serían precisos para todas esas actuaciones que les he comentado hasta ahora.

El otro gran reto de futuro, el dotar de tratamiento adecuado a poblaciones de entre 250 y 2.000 habitantes equivalentes, y que precisaría de una cantidad superior a los 20 millones de euros, sería para obras de colectores en Aberin, para llevarlo a la estación de Estella; en Areso a Leiza; en Berbinzana a Miranda de Arga; en Cirauqui a Puente la Reina; en Mañeru a Puente la Reina; en Muruzábal, también a Puente la Reina; en Monreal a Arazuri; en Tiebas a Arazuri; y en Ziordia a la estación depuradora de aguas residuales urbanas de Olazagutía.

Las obras de depuradoras, en este caso nuevas, serían en Abárzuza, Ezcároz, Figarol, Jaurrieta, Labaien, Narbarte, Liédena, Pueyo, Rada, Sumbilla, Urdax, Uztárroz, Valdega y Zubiri. En alguna de ellas ya se ha tenido contacto con los propios ayuntamientos. Algunas ya están, incluso, en fase de proyecto muy avanzado o proyecto finalizado y en los próximos meses, en algún caso concreto, se pueden adjudicar obras de construcción de estas nuevas depuradoras.

El mayor esfuerzo, por lo tanto, una vez culminadas las inversiones en curso se centrará en atender esas poblaciones de hasta 250 habitantes que no cuentan con tratamiento adecuado y estas localidades menores de 2.000 se unirán a las que en este momento sí disponen de este tratamiento, como es el caso, y esto es ya una realidad y depurando sus aguas, de Garralda, Iragui, Beruete, Igoa, Itxaso..., es decir, ahí tienen una treintena,

prácticamente, de localidades que sí cuentan ya con este tratamiento de agua depuradora.

Algunos proyectos para que vean cómo han encajado también en el medio rural, ese aspecto que comentaba anteriormente, tienen ahí la de Baztán; Artajona; esta es la planta de Tudela, muy importante a orillas del propio Ebro; Puente la Reina; Viana; la del término municipal de Funes, del Bajo Arga, y recoge no solamente las de Funes sino también las de la zona de influencia, Peralta, Marcilla, Falces, etcétera; San Adrián; Zubieta, que se ha integrado perfectamente también en el entorno esta planta de depuración; Lerín; Viana; en Villafranca hay también un proyecto para recuperar las aguas de un colector de aguas pluviales de acuerdo con el ayuntamiento; esta es la planta de Arazuri; Arróniz también, en Tierra Estella

Y luego lo que les comentaba, esa otra infraestructura que ya está establecida en algunos países como Holanda, Alemania y en comunidades autónomas como Cataluña y en este caso concreto también en Navarra, como son los tanques de tormentas. Un tanque de tormentas es una instalación que permite almacenar grandes cantidades de agua que se producen en momentos puntuales, como suele ser en una tormenta, cuando los colectores que deben recibir ese caudal no pueden soportarlo. No es habitual que los colectores, que son en la mayoría de los casos redes unitarias, puedan asumir toda esa agua que cae en un momento puntual. Entonces, el agua procede de la red de saneamiento y, por lo tanto, aglutina aguas fecales y pluviales, en el caso, como decía, de redes unitarias, y lo que implica es una necesidad de depurarlas antes de que lleguen al río y esto se consigue, una primera limpieza, a través de la decantación en el propio tanque y luego, el caudal saliente, que se va a ir prolongando poco a poco una vez que ha pasado la tormenta, irá a la depuradora para completar el ciclo habitual de depuración. Este es el recorrido más o menos de lo que viene a ser el esquema general de un tanque de tormenta, por donde entra el agua a ese tanque, almacenamiento y decantación, que luego va saliendo paulatinamente hacia los colectores que lo llevan a la depuradora.

Este es el primer tanque de tormenta. Lo hemos considerado oportuno para que vean que no tiene tampoco ningún impacto porque, prácticamente, en este caso es subterráneo excepto una pequeña instalación para los mandos en superficie, pero lo demás está a la izquierda de la imagen y, por lo tanto, no tiene ningún impacto medioambiental. Incluso, aunque no tiene que ser necesario, puede estar muy cerca del entorno urbano, y este es el que está en la Chantrea.

Esta es otra recreación, que está más avanzada de la presentación que se hizo ya del tanque de

tormentas, que queda ubicado en la ciudad de Tudela también para recoger esos caudales que no pueden asumir las redes unitarias en momentos puntuales y que estaban produciendo inundaciones en algunas zonas concretas de la localidad y, por lo tanto, se buscó la misma salida que se ha hecho en Olite, aunque de dimensión es muchísimo más pequeño, y que en la Chantrea. Por lo tanto, en este caso concreto se ha querido también –ése es el tanque donde se retiene fundamentalmente el agua- avanzar un poco más en el proyecto desde el punto de vista medioambiental y permitir, incluso, la instalación de paneles fotovoltáicos distribuidos en el techo con un diseño integrado y, en este caso concreto, la previsión en el de Tudela es que estén en torno a 460 paneles fotovoltáicos que, incluso, van a permitir producir 96.000 kilowatios hora-año, que equivale, prácticamente, al consumo eléctrico de unas cuatrocientas personas al año con el ahorro estimado de cuarenta toneladas de CO<sub>2</sub> que se dejarán de emitir a la atmósfera. Por lo tanto, yo creo que, desde el punto de vista medioambiental, es muy importante y ésa es también una recreación de cómo en este caso concreto es a la salida de la localidad, de camino a la depuradora y al río Ebro posteriormente.

Por lo tanto, en este caso concreto hemos sido únicos en España y eso ha sido posible gracias a la contribución de todos los ciudadanos, también de las propias instituciones públicas, entidades locales y Gobierno de Navarra, y de las instituciones europeas que con su financiación, fondos de cohesión y fondos Feder han permitido que esto sea una realidad

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Gracias, señor Consejero. ¿Algún portavoz que quiera intervenir? Señor León.

SR. LEÓN CHIVITE: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Buenos días. Damos la bienvenida al Consejero y al equipo que le acompaña y nos felicitamos por los resultados que hoy plasma en esta comparecencia. Hace escasos meses que veíamos un adelanto de lo que era el plan director de saneamiento de ríos de Navarra, en qué condiciones estaban. Yo recordaba el río que pasa por mi localidad, que Navarra coge el agua sin depurar y la deja depurada, y eso es desde el año 96. Hemos visto en el plano que las tres poblaciones, porque estamos hablando de un plan bien planificado, bien proyectado y que ha llegado a estos resultados a 31 de diciembre de 2005, precisamente por eso, porque desde el año 89 se viene trabajando previamente, incluso, a lo que es la directiva 91/271 de la que estamos hablando.

El esfuerzo económico que ha supuesto, también lo ha reflejado el señor Consejero, para el Gobierno de Navarra, la Unión Europea y el propio ciudadano, el propio vecino con su canon de saneamiento. Me sorprende que haya comunidades autónomas con un 55 por ciento escaso de depuración y un canon de saneamiento tres veces más que el de Navarra. He visto que había desde 27 céntimos hasta 80 céntimos, que yo creo que será el canon de saneamiento más caro que el de abastecimiento en aquellas poblaciones.

Por lo tanto, felicitamos al departamento y nos felicitamos todos. Imagino que con esos retos que ha planteado vamos a seguir teniendo el mismo éxito que hemos tenido hasta el año 2005, intentando completar el tratamiento a las poblaciones entre 250 y 2.000, incluso de menos de 250 habitantes. Y hablando de los colectores, de lo que es la red separativa, yo creo que es muy importante que en los municipios se establezca, ya no solo en los planes trienales sino en las propias ordenanzas de urbanización, una red separativa de aguas. Hay que tener en cuenta que facilita la depuración y, sobre todo, una tormenta no colapsa en un momento dado, como ocurre también en Cintruénigo, la planta depuradora. Vamos a ver si entre todos conseguimos que ese cien por cien, incluidos municipios de menos de 250 habitantes, sea un logro prontamente. Por lo tanto, agradecemos al Consejero la exposición y nos felicitamos todos por este éxito. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor León. Señora Acedo.* 

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: Gracias, señor Presidente. Primero, agradecemos la presencia del Consejero, de los directores y gerente. Y pido disculpas también porque ando bastante acatarrada y, seguramente, en un momento determinado se me notará bastante congestionada. Haremos dos reflexiones y algunas preguntas, aparte de agradecer, evidentemente, la información que nos ha trasladado.

Una primera reflexión, coincidiendo con el Consejero, es que esto no es algo que surja porque sí, sino que fue una apuesta desde el principio de la sociedad navarra como tal y de sus instituciones al frente hace ya unos cuantos años, en los años 85, 89 y, además, hay que reconocer el mérito de aquel momento, porque yo quiero recordar que en aquellos años se entendía esto como un lujo ambiental, se entendía, además, que había otras prioridades y se entendía muy mal que hubiera que pagar un canon de saneamiento por parte de los vecinos navarros cuando en muchas comunidades, como bien ha quedado plasmado, ni se lo planteaban. Eso para hacer hincapié en que. evidentemente, se planificó bien. Todas las instituciones estaban en esa línea. Los municipios lo asumieron y los ciudadanos también, y eso hace que, sin esperar a ver lo que hacían las comunidades autónomas del resto del Estado, Navarra haya dado estos resultados como consecuencia y que ahora se pueda decir que somos los primeros. Quiero recordar que lo del canon de saneamiento, que el nuestro es más barato, lo ha explicado muy bien el Consejero, es porque ya llevamos unos cuantos años haciendo las inversiones más dilatadas, precisamente, por existir esa financiación. Entonces, yo quiero, junto con el Consejero y el portavoz de UPN, hacer ese reconocimiento a todos los que lo planificaron en estos años pasados y, evidentemente, a la gestión bien llevada, a nuestro modo de ver, por parte de la sociedad pública que se creó para esto, que es Nilsa.

Pero, dicho esto, quiero hacer una segunda reflexión antes de mis tres preguntas. No vemos que exista ahora esa misma ambición o impulso para la potenciación que nosotros pensamos que requiere el avance en esta materia tanto de la sociedad Nilsa como de la sociedad navarra y su avance en la materia de la depuración y saneamiento, sobre todo porque el Consejero ha comentado que vamos a esperar a ver lo que dice el plan nacional, o le he creído entender eso, y nos preocupa, porque, si bien también ha dicho que Navarra puede, por ser mucho más avanzada, marcar sus propios objetivos, no hemos visto nada que plasme esos objetivos, realmente, que no sea una terminación, entre comillas, de lo que ya estaba previsto y planificado o que puede estar inducido de esa prevista planificación por parte de la ejecución de la propia directiva.

En ese sentido, nosotros queremos plantear tres preguntas que son, una relacionada con el análisis o evaluación del redimensionamiento de las actuales estaciones, porque no hemos de olvidar que, si se empezaron a ejecutar desde el 89, algo habrá pasado tanto con el dimensionamiento como con las nuevas tecnologías y, evidentemente, hay mejoras y ampliaciones en algunas que conocemos que se han hecho o no sabemos hasta qué punto existe dentro de la sociedad, suponemos que sí, un análisis de evaluación y qué grandes rasgos tiene ese análisis de evaluación de la situación actual de las antiguas estaciones, por llamarle de alguna manera, de las inversiones que serían necesarias para adecuar las mejores tecnologías, para adecuarlas, a su vez, a las nuevas normas que están exigiendo justamente la materia medioambiental también en este aspecto.

Por otro lado, quisiéramos saber también algo que nos preocupa especialmente porque hasta ahora se ha hecho el saneamiento y el tratamiento, pero ¿qué pasa con los lodos y los fangos? Sí que hay esas estaciones de tratamiento, pero qué le pasa a la previsión de cuántos lodos se van a producir con las nuevas instalaciones, incluso con los tanques de tormentas y qué se va a hacer con esos residuos. ¿Se va a impulsar la investigación y desarrollo para generación de energía con esos resi-

duos? ¿No? ¿Se va a ir por la vía del compostaje, que en su momento se quedó como se quedó en el tema de los lodos y los fangos? ¿Qué se va a hacer? Porque ahí sí hay, desde nuestro punto de vista, una posibilidad de I+D a potenciar dentro de la sociedad Nilsa y que debería estar planificada en coordinación, además, con los nuevos experimentos o investigaciones que debería hacerse desde medio ambiente y en coordinación con ese otro departamento.

Y, en tercer lugar, respecto a los tanques de tormentas, que también nos parece excelente pero nos preocupa porque parece como si fuera muy puntual y, en ese sentido, creemos que hay una situación en Navarra de zonas inundables, no solo en Tudela que ya lo hemos visto por activa y por pasiva y, quizá, ha sido lo más sensible. Hay muchos barrancos, hay incluso urbanizaciones construidas en otras épocas que pueden tener problemas en este momento. ¿Los tanques de tormentas se prevén como algo excepcional? Quiero decir, ¿qué tipo de planificación hay dentro de la sociedad de previsiones o no de aplicación de tanques de tormentas, independientemente de la planificación luego de inversiones que pueda hacerse? En fin, casi les estamos preguntando para cuándo ese plan de Navarra para culminar y avanzar en los siguientes objetivos en saneamiento y depuración. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señora Acedo. Señor Izu.* 

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Yo también doy la bienvenida al Consejero y al equipo que le acompaña y agradezco la información que nos da y, por mi parte, también haré alguna reflexión y alguna pregunta.

Desde luego, el Consejero nos da una buena noticia de que se cumple en Navarra esta directiva y por eso también nosotros nos unimos a la satisfacción que ha expresado el Consejero y, por supuesto, que es motivo de que nos felicitemos todos de que se cumple y, en este sentido, también estamos de acuerdo en que hay que seguir trabajando porque estamos hablando, simplemente, de que se han cumplido unos mínimos que señalaba esta directiva y nos gustaría que en el futuro no nos conformemos, desde luego, con los mínimos que nos vayan señalando las normas sino con algo más. No diremos que hay que fijar unos máximos pero sí entendemos que sería deseable fijar unos estándares de calidad deseables de dónde deberíamos estar dentro de unos años. Lo que sucede es que, junto a esta buena noticia, yo creo que viene otra mala noticia, es el hecho mismo de que tenga que ser noticia ser los únicos que cumplimos con esta directiva o que haya que resaltar que una directiva se cumple. En Navarra, por desgracia, hay otras normas u otros compromisos que no se

cumplen. Ahí está, por un caso bien sabido, los compromisos derivados de Kioto, que no los cumplimos, pero no vamos a entrar porque no toca hoy ni siquiera toca a esta Comisión, pero ojalá que no hubiera que resaltar que somos los únicos que estamos cumpliendo con una directiva. Efectivamente, este cumplimiento se ha hecho con el esfuerzo de todos. Lo decía el Consejero y lo han dicho otros portavoces: el de los ciudadanos y el de las instituciones. Y, además del Gobierno, yo quiero resaltar, sobre todo, a las entidades locales, porque yo creo que todos los que hemos tenido alguna responsabilidad en las entidades locales, y en esta Comisión somos unos cuantos, nos ha tocado trabajar en estos temas y durante unos cuantos años.

Y quisiera hacer alguna reflexión, sobre todo, sobre el papel que tienen las entidades locales, un papel que creo que está absolutamente oscurecido por el que tiene el Gobierno de Navarra. Yo, contrariamente a lo que se decía en alguna de las diapositivas que nos ha enseñado el Consejero, creo que las entidades locales en absoluto son las protagonistas en estos temas. Es el Gobierno el absoluto protagonista y por eso viene el Consejero a contarnos esto, no vienen las entidades locales, es el Gobierno el que hace los planes de saneamiento, es el que decide el gasto aunque venga luego cargado al fondo de Haciendas Locales, que es un dinero que debería ser de las entidades locales pero, en realidad, quien decide lo que gasta es el Gobierno, fundamentalmente, mientras que aquí las entidades locales tienen un papel bastante secundario, prácticamente como unas entidades que hacen luego la gestión práctica, que llevan a cabo los proyectos que se han decidido en otro lugar. Yo creo que en este tema, como en muchos otros, dificilmente podemos hablar de autonomía de las entidades locales. No deciden apenas en estos temas. Simplemente colaboran en la ejecución de estos planes.

Yo creo que este es un buen ejemplo de los que debemos manejar en ese debate que está más o menos abierto sobre el nuevo régimen local, debate abierto porque hay un proyecto o un anteproyecto de ley de bases de régimen local y algún día habrá que abordar también en Navarra, probablemente, una nueva ley foral de administración local, y yo creo que haríamos mal en mantener en ese debate o no cuestionar un esquema que yo creo que es absolutamente sobrepasado por la realidad, un esquema obsoleto de cómo repartir las competencias en las entidades locales. Se sigue manteniendo el municipio como entidad local básica, que lo puede ser en cuanto a que es el escalón inmediato a los ciudadanos, pero no si entendemos que la entidad local tiene que tener todas o prácticamente todas las competencias posibles, que es lo que actualmente hace la ley. Y,

además, no solo el municipio tiene que tener todas las competencias sino que todos los municipios tienen atribuidas legalmente todas las competencias y tienen, por ejemplo, la que hoy nos ocupa, las competencias en materia de abastecimiento v saneamiento de aguas, cuando todos sabemos que eso no se adecua a la realidad. Nos podíamos preguntar, ¿cuántos de los ocho mil y pico municipios que hay en España o cuántos de los 272 municipios que tenemos en Navarra son capaces de verdad en el siglo XXI de llevar por su cuenta estas competencias? Pues diríamos: ninguno. O sea, todos sabemos que si ahora le decimos a cualquier municipio de Navarra que se encargue él por sí solo de cumplir esta directiva, de ejecutar estos planes, sabemos que sería absolutamente imposible. Yo creo que este tema tendría que estar muy presente y me da la sensación de que no lo está en el debate sobre el futuro régimen local. Deberíamos ir a un esquema, probablemente, más flexible de qué competencias vamos a atribuir a qué entidades locales. La Administración Local, desde luego, no se agota en los municipios y esto de seguir diciendo que los municipios tienen todas las competencias y luego que las ejerzan como puedan a lo que lleva es realmente a lo que conocemos, que esto por mucho que lo diga la ley no es una competencia municipal, es una competencia, en el mejor de los casos, compartida y donde, además, el peso principal no recae en las entidades locales sino en el Gobierno de Navarra, en nuestro caso en las administraciones autonómicas en general.

Y acabo, simplemente, con una pregunta que quería hacerle al Consejero, aparte de las que ya se le han hecho. Ya hemos visto que una parte del gasto viene del Fondo de las Haciendas Locales. Es de suponer que en el futuro se tendrá que mantener para todo lo que nos ha explicado y veíamos que otra parte viene del canon de saneamiento que está en unos niveles bastante bajos comparativamente con otras comunidades autónomas. Yo lo que pregunto es qué idea hay de futuro. También sabemos que va a venir menos dinero de la Unión Europea. Si el esfuerzo presupuestario que haya que hacer en el futuro tiene que gravitar más sobre el Fondo de Haciendas Locales o sobre el canon, porque parece que algún margen habría para incrementar el canon y esto sería mucho más coherente con esa idea que viene en la propia directiva de que el que contamina o el que produce la necesidad de poner los medios para no contaminar tiene que ser también el que pague. En este sentido, si se prevé que el canon se va a mantener en los niveles actuales o podría subir en el futuro en parte para compensar el dinero que no venga de la Unión Europea. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Izu. Señora Egaña, ¿no? Señor Pérez-Nievas.* 

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOE-CHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos la información al Consejero y, aunque a algún portavoz le pueda costar tanto, nosotros damos la enhorabuena, se la damos al departamento y nos la damos todos los grupos políticos porque ha dicho la portavoz del Partido Socialista que esto es un esfuerzo, y lo refleja también la exposición hecha por el Consejero, de prácticamente todos, porque casi todos los partidos de diferente signo y color están representados en los municipios que son beneficiados y que están haciendo su cuota parte de esfuerzo en que esto sea una realidad. Es cierto que esto viene marcado por una directiva y, por lo tanto, es una obligación y, desde luego, está claro que en los orígenes todo el mundo había hecho sus planes o los debería, supongo, haber hecho. La realidad es que la ejecución luego de los mismos pone sobre la mesa quién ha ejercido realmente un compromiso con lo que es un plan y lo ha llevado a cabo y lo ha plasmado y quién, por otro lado, se ha quedado en el camino, que desgraciadamente en España sabemos y comprobamos que son muchos, y los que están a una distancia considerable.

A nosotros nos parece que es importante resaltar los logros, que es importante tener claro el nivel actual de depuración de aguas en nuestra comunidad y nos parece importante además resaltarlo y poner sobre la mesa actuaciones de futuro que se vavan a llevar a cabo. Y, desde luego, la financiación será un caballo de batalla como ha sido siempre, que habrá que adaptarse a las realidades que marquen las restricciones económicas que puedan llegar desde Europa pero, en todo caso, lo importante es, a la vista de que los planes se cumplen, seguir teniendo planes, porque una cosa es tenerlos y no cumplirlos y otra cosa es tenerlos y poderlos presentar, si se me permite la expresión, en sociedad con un cumplimiento tan exhaustivo. A nosotros nos parece que eso es altamente positivo y que no debería ser tampoco tan costoso a la oposición reconocerlo porque, repito, no se trata de alabar a un Consejero en concreto sino a todas las actuaciones y administraciones de esta Comunidad Foral. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Ramirez.* 

SR. RAMIREZ ERRO: Gracias, señor Presidente. Egun on guztioi. Muy brevemente para agradecer al señor Consejero la iniciativa que ha tomado para comparecer ante esta Comisión y explicar directamente cuál es la situación de Navarra conforme a la Directiva comunitaria 91/271, sobre el tratamiento de aguas, y coincidi-

mos en que, realmente, en Navarra estamos en una situación diferenciada mejor que el resto del Estado y es una apuesta, como decía la señora Acedo, que hizo Navarra en su día hace años. Nosotros también tuvimos responsabilidades locales para poner en marcha estas cuestiones y sabemos el esfuerzo que supuso, incluso teniendo opiniones contrarias a la valoración de prioridad de este asunto y, realmente, yo creo que es un éxito que compartimos y que hay que reconocerlo así y lo reconocemos porque es un hecho cierto. No obstante, eso no nos debe hacer caer en la autocomplacencia y tenemos que marcarnos retos ambiciosos de futuro, en primer lugar, para poder seguir manteniendo esta distancia positiva, pues ya que tenemos un camino avanzado, por lo menos que eso nos sirva también para avanzar en otros terrenos y, realmente, ser vanguardistas en nuestro entorno con cuestiones que afectan directamente al medio ambiente.

Hay cuestiones también sobre el tratamiento de aguas, no directamente en relación directa con lo que son los saneamientos, etcétera, pero está el tema de los purines, por ejemplo, un tema irresuelto, todavía; no hay manera. No entiendo que el Gobierno de Navarra, aunque ya sé que es una competencia de Agricultura, pero al fin y al cabo estamos hablando de tratamiento de aguas y la incidencia medioambiental que tiene es un problema que no se está resolviendo, no sabemos tampoco qué iniciativas tiene el Gobierno. Este grupo parlamentario lo ha planteado en diferentes ocasiones. Sabemos que es muy problemático, que no es sencillo, pero consideramos que también, dentro de esa planificación, es algo a tener en cuenta porque los problemas medioambientales que generan en las aguas, en ríos, en la fauna, etcétera, son gravísimos y da la sensación de que no hay ningún tipo de voluntad en acometerlo. Ya sé que estoy hablando de otro departamento. En cualquier caso, coincido con el señor Consejero en que estamos muy avanzados, en que estamos bien y que tenemos que seguir mejor.

Y una última reflexión en cuanto a lo del tratamiento de residuos y el reparto de competencias municipales, que ha introducido el señor Izu, y con el que coincido en la necesidad de replanteamiento, pero nosotros, dentro de la reflexión interna que estamos haciendo, venimos a considerar que, efectivamente, eso debería avanzar cada vez en lo que es de hecho, es decir, una competencia que la ejerza el Gobierno de Navarra, todo el tema de residuos, de tratamiento de aguas, etcétera, porque al fin y al cabo es quien tiene la potestad y la posibilidad de tener una visión global y consideramos que, en temas medioambientales v en estas circunstancias y en las cuestiones que estamos tratando, esa es la visión que se aconseja en el tratamiento de residuos y en enfocar el desarrollo de la sociedad hacia una sostenibilidad medioambiental. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Ramirez. Señor Etxegarai.* 

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Muy brevísimamente para dar la bienvenida y agradecer la información aportada a esta Comisión por el señor Consejero y las personas que le acompañan. Y como no vamos a andarnos por las ramas, cuando una cosa va bien y funciona hay que reconocerlo desde cualquier punto de vista político que se pueda tener en el momento. Lo que sí entendemos nosotros es claro que a pesar de que siempre hemos exigido la autonomía municipal, en este caso en el suministro y tratamiento de aguas, desgraciadamente los municipios de Navarra no podrían de ninguna forma autofuncionar y, por lo tanto, necesitarán siempre de alguna forma del paraguas de lo que es el Gobierno y Administración Local, en este caso. El suministro y saneamientos de aguas sabemos que es un tema complejo, caro y dificil de gestionar y, por lo tanto, los municipios que hay en Navarra deberán seguir en la situación en la que en este momento están a pesar de muchas reivindicaciones que por otro lado haya. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.* 

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Catalán Higueras): Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco, como no puede ser de otra forma, el reconocimiento que se hace por todos y cada uno de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y, al final, nos ratificamos en que el logro alcanzado es, fundamentalmente, de todos aquellos que primero planificaron y luego gestionaron adecuadamente este plan. Yo creo que el instrumento a través de una sociedad pública, como es el caso de Nilsa, ha demostrado que se acertó plenamente y que, por lo tanto, la gestión a lo largo de los años también ha sido la adecuada.

Y en relación con algunas cuestiones, la portavoz del Partido Socialista venía a ratificar la política que ha planteado hoy aquí el Gobierno de Navarra porque, claro, la directiva europea hablaba de depuración de aguas residuales urbanas hasta 2.000 habitantes equivalentes, y nosotros, Navarra, estamos ya, prácticamente, en 500 habitantes equivalentes gracias al ambicioso plan de futuro que ha planteado el Gobierno de Navarra y la sociedad pública Nilsa y, por lo tanto, no vamos a esperar en ningún caso a lo que nos diga Madrid porque, como esperemos mucho, nos tememos que dentro de unos años va a pasar lo mismo que ahora, que algunas comunidades autónomas van a seguir incumpliendo y, por lo tanto, sí ha quedado muy claro en fuentes del propio Ministerio de Medio Ambiente que a Navarra poco o nada se le va a decir en esta materia concreta. Han venido a decir prácticamente: hagan ustedes, navarros, lo que consideren oportuno, porque estamos seguros de que no solamente van a ser ambiciosos sino que, además, van a hacerlo bien. Por lo tanto, no vamos a esperar a que el Ministerio de Medio Ambiente tenga redactado y aprobado el segundo plan nacional. Nosotros continuamos. A esta locomotora, en este caso concreto a Nilsa, no le puede frenar ni limitar su velocidad lo que nos digan el resto de las comunidades autónomas y de manera especial el Ministerio, porque hemos demostrado que somos más eficientes y más eficaces que ellos y, por lo tanto, agradecemos que en esa línea se vuelve a ratificar la política. Estamos diciendo que estamos llegando no solamente a los 2.000 habitantes equivalentes sino prácticamente a los 500, impensable en otras comunidades autónomas, pero es que, además, la previsión de futuro y el plan que tiene la sociedad pública Nilsa es llegar hasta los 250 habitantes, y eso también es investigación y desarrollo, sobre todo desarrollo, porque en este momento prácticamente en ningún núcleo de población de 250 habitantes del resto de España se están depurando sus aguas residuales y la experiencia que tiene Nilsa es que se tiene que ir a países del norte de Europa, incluso de Estados Unidos, para ver cómo están atendiendo estos núcleos de población, porque no se está haciendo, y nosotros ya estamos avanzando, no solamente porque hay algunos casos puntuales que ya están cubiertos sino porque el reto de futuro va a ser ese.

Tampoco deben olvidar que la sociedad pública Nilsa tiene un fondo de amortización que le está permitiendo renovar periódicamente y actualizar sus propias instalaciones y luego no crean también ustedes que las dimensiones se reducen única y exclusivamente a decir que esta población tiene 3.500 habitantes equivalentes y para eso se va a hacer la dimensión de la planta. No. Las plantas están sobredimensionadas en tres, cuatro veces las necesidades habituales y, por lo tanto, en ese caso concreto no voy a decir que somos..., no, no lo voy a decir, más chulos que otros -lo he dicho- pero cuando se hace una planta no se hace solamente para las necesidades concretas sino también para el futuro y se sobredimensiona en tres o cuatro veces las necesidades puntuales.

Agradezco que haya hecho hincapié la señora portavoz del Partido Socialista, señora Acedo, en otra cuestión, porque claro que hay investigación y desarrollo. Ése es un gran reto que tiene la sociedad en general y en este caso concreto la sociedad pública Nilsa y el Gobierno de Navarra y, por lo tanto, hay proyectos de investigación y desarrollo, más concretamente con la Universidad

de Navarra, a la hora del tratamiento de los fangos, de los lodos que se obtienen de estas depuradoras y, por lo tanto, esa es la referencia que les decía que en algún caso concreto se está llevando a cabo en las depuradoras navarras con unos tanques de compostaje líquido, y que está permitiendo elevar la temperatura de ese compostaje a 55 grados centígrados para que, una vez que han superado ese procedimiento, sea un compost que pueda aprovecharse, no voy a decir como el que viene de los residuos sólidos urbanos, que tiene que ser para taludes y cosas de este tipo, sino también directamente para agricultura, incluso a la hora de producción o de tenerlo como soporte para producción de productos alimenticios. Por lo tanto, ese es un procedimiento que se ha establecido a través de un provecto de investigación y desarrollo y que está dando muy buenos resultados y que, además, ha sido reconocido, incluso premiado a niveles europeos, fundamentalmente por el avance que ha supuesto esa apuesta de investigación y desarrollo planteada por la sociedad pública Nilsa. Y en esa línea de desarrollar nuevas infraestructuras se estableció en su día esa infraestructura como son los tanques de tormentas, y la primera que se llevó a cabo fue en Pamplona dada la mortandad que cada cierto tiempo aparecía en el río Arga, y que no voy a decir que se ha suprimido totalmente sino que se ha paliado considerablemente y, por lo tanto, esta es una infraestructura de futuro que se está aplicando fundamentalmente en aquellas localidades donde se ve necesidad de cuestiones que tienen que ver con competencias municipales y que la sociedad pública Nilsa puede también colaborar con esas entidades locales, que tiene que ser fundamentalmente el tratamiento de aguas residuales urbanas y, en este caso concreto, también son competencias de las entidades locales las pluviales y que ahí está en colaboración el departamento, fundamentalmente también a través de la sociedad pública Nilsa, y que se han hecho iniciativas en Pamplona pero también en Tudela y en Olite. En Olite, dada una situación de una urbanización que se estaba construyendo y que había unas necesidades puntuales de retención de volúmenes de agua, también se ha hecho un tanque de almacenaje de estas características, incluso también, como decía, en Azagra, aunque es en la propia estación depuradora donde se ubica ese tanque de retención o ese tanque de tormentas y, por lo tanto, obedece fundamentalmente a las situaciones en que se encuentran las entidades locales y que se aborda dentro de las posibilidades.

Por otro lado, es evidente que hay un consejo de administración que regula esta sociedad pública, en el cual están representadas las entidades locales también y, por lo tanto, yo quiero resaltar que las propias entidades locales, a través de sus representantes en ese consejo de administración, pueden plantear, dirigir y coordinar los proyectos de presente y de futuro que se realizan por parte de esta sociedad pública. Y les recuerdo que en este caso concreto es equitativa la parte del Gobierno de Navarra y la de las propias entidades locales, v en ese consejo de administración es donde se marcan las infraestructuras que se van a realizar en los provectos de futuro. Y para que sepan, por ejemplo, la última decisión en relación con el canon de saneamiento de las previsiones de futuro la marcó ese consejo de administración atendiendo también alguna sugerencia de algún alcalde concreto de como creía él que tenían que ser las subidas o los porcentajes del canon de saneamiento. Se estudió esa posibilidad por parte de la sociedad pública y el propio consejo de administración, posteriormente, ratificó la propuesta o la idea que se había hecho en su día y que en este caso concreto permite que haya un fondo de amortización que permite que el canon de saneamiento a futuro sea donde van a residenciarse las necesidades presupuestarias, eso es evidente, por lo tanto, en este caso concreto los ayuntamientos, las entidades locales tienen mucho que decir y que hacer. Les recuerdo que estas infraestructuras que se realizan por parte de Nilsa son atendiendo las peticiones y competencias de las entidades locales y que algunas entidades locales, una vez que se construye su depuradora, la gestionan ellas directamente. En Tierra Estella serán en torno a diez las estaciones depuradoras de aguas residuales que las gestiona una entidad local como es la Mancomunidad de Montejurra. En la comarca de Pamplona, la propia entidad local, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, es la que está gestionando la depuradora de Arazuri y, por lo tanto, en algunas ocasiones, dependiendo de la dimensión y de las posibilidades, también es cierto. En otros casos concretos bastantes problemas tienen los ayuntamientos como para darles un quebradero de cabeza más y, por lo tanto, no tienen ningún problema en delegar esa función, que no la competencia, porque la competencia sigue siendo de estas entidades locales, pero sí la función de seguimiento del tratamiento de estas depuradoras. Por lo tanto, en esa línea la participación es evidente y, sobre todo, no debemos olvidar tampoco la directiva marco que recoge perfectamente el principio, o como se le quiera denominar, de que quien contamina paga. Yo creo que eso también es una cuestión importante.

Y se referían a otro tipo de situaciones de barrancos y cosas de este tipo. Como comprenderán, no es competencia en este caso concreto de la sociedad pública Nilsa ni del Departamento de Administración Local cubrir las necesidades que en algún momento se pueden plantear.

Y, por otro lado, que quede muy claro que la coordinación con el Departamento de Medio Ambiente en estas cuestiones concretas es total y absoluta. No hay una cuestión que establezca el Departamento de Administración Local o el Departamento de Medio Ambiente que no haya sido abordado, consensuado anteriormente con uno o con otro departamento. Recientemente se ha aprobado por parte del Gobierno de Navarra un decreto foral sobre las condiciones de los vertidos que tienen que ir a las depuradoras y, en este caso concreto, una normativa establecida por el Departamento de Medio Ambiente que ha contado con la colaboración y el visto bueno del Departamento de Administración Local y de la sociedad Nilsa. Por lo tanto, vuelvo a insistir, la coordinación es total y absoluta con el Departamento de Medio Ambiente en esta cuestión.

Y, señor Presidente, volviendo al principio de mi intervención y de esta ronda de portavoces, agradezco, como no puede ser de otra forma, la felicitación y el reconocimiento que se realiza por este Parlamento y por todos y cada uno de los portavoces que han intervenido.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Gracias, señor Consejero. Antes de pasar al segundo punto, para que sus señorías y el señor Consejero puedan organizar sus papeles, suspendemos la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 21 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre la obligación de las entidades locales de comunicar sus actos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Señorías, reanudamos la Comisión pasando al segundo punto del orden del día que es la comparecencia del Consejero de Administración Local para informar sobre la obligación de las entidades locales de comunicar sus actos, comparencia que ha sido solicitada a instancia de Izquierda Unida. Por tanto, señor Izu, tiene la palabra.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. En el escrito donde solicitábamos la comparecencia ya explicábamos con bastante detalle de qué se trataba. Es una preocupación que surge hace unos meses, cuando estaba funcionando la Comisión de Investigación de lo que se llamó el caso Egüés, y ahí se puso de relieve que el Departamento de Administración Local había impugnado, en concreto, la licencia que se otorgó por el

Ayuntamiento del Valle de Egüés para construir un apartotel, que digamos fue el origen de la polémica y de aquella Comisión de Investigación. El Departamento de Administración Local impugnó aquella licencia pero meses después de haberse concedido porque, como se expuso, en su momento no le había sido comunicada por el ayuntamiento y, al parecer, igual que sucedía con muchos otros actos municipales. Parece ser que el Gobierno de Navarra, en este caso, se entera de que hay esa licencia por los medios de comunicación cuando estalla aquel escándalo y, a raíz de ese momento, solicita al ayuntamiento la comunicación de esa licencia y se pone en marcha el procedimiento de impugnación. Nosotros pedimos en aquella Comisión de Investigación, en concreto al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, que nos dijera si había habitualmente algún tipo de coordinación entre ambos departamentos, entre Medio Ambiente y Administración Local, para estas cuestiones y nos comentó que no, que habitualmente no había una comunicación en estos temas. La verdad es que a nosotros nos preocupó la cuestión. Se cerró la Comisión de Investigación. No pudimos entrar más en estos detalles pero, sin ánimo de volver a abrir aquella investigación, evidentemente, si nos parece un tema lo suficientemente importante como para traerlo aquí, es decir, si está funcionando adecuadamente el mecanismo de control de la legalidad de las entidades locales que tiene atribuido el Gobierno de Navarra, es decir, si habitualmente se hacen esas comunicaciones, si hay un control del contenido de esas comunicaciones, si hay una coordinación entre los diversos departamentos del Gobierno de Navarra para controlar esa actuación de las entidades locales, etcétera.

Por eso, hacemos una serie de preguntas muy concretas, es decir, el número de entidades locales que cumple o no cumple con esa obligación de comunicar sus actos a lo largo de esta legislatura. Si se incluyen actos de organismos autónomos, fundaciones y sociedades públicas o solo estrictamente los actos de las entidades locales. Qué hace el departamento cuando se incumple con esa obligación. Qué tramitación se da a esas comunicaciones. Qué recursos dedica el Departamento de Administración Local al seguimiento de esas actuaciones de las entidades locales. Qué medidas de coordinación hay con otros departamentos. Qué número de comunicaciones dan lugar luego a un requerimiento de anulación o a una impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa y, en su caso, si el Gobierno de Navarra se plantea alguna medida para mejorar o reformar este sistema de control de la legalidad. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias*, señor Izu. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Catalán Higueras): Muchas gracias, señor Presidente. Con carácter previo a informar sobre los aspectos concretos sobre los que solicita información el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, creo que conviene aclarar el régimen jurídico del control de legalidad y analizar también su incidencia y, por lo tanto, dejar claro que el control de legalidad de la actuación administrativa, de acuerdo con lo que marca también lo que viene dispuesto en el artículo 106.1 de la Constitución Española, corresponde a los tribunales de justicia. Siendo ello así, también es cierto que el propio legislador básico estatal en 1985 estableció un sistema en la Ley reguladora de las bases del régimen local que permitía tanto a la Administración del Estado como a las propias comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, requerir a las entidades locales la anulación de aquellos de sus actos que infringieran el ordenamiento jurídico o bien impugnarlos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa sin requerimiento previo y, por lo tanto, en algunos casos concretos el propio Gobierno de Navarra v en otros casos concretos la Administración del Estado, la Delegación del Gobierno, es la que tiene esta posibilidad. En el caso concreto que nos trae se nos plantea en relación con las iniciativas o la cuestión que tiene que ver con el Gobierno de Navarra.

El sistema recogido actualmente en la Ley Foral de Administración Local de Navarra sigue ese mismo esquema: la Administración de la Comunidad Foral puede optar ante un acto ilegal de una entidad local de Navarra por requerir a esta su anulación o impugnar el acto directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En el primer caso, será bien la entidad local la que, por decisión propia, anule el acto que la Administración de la Comunidad Foral ha estimado que infringe el ordenamiento jurídico en materias propias de la competencia de la Comunidad Foral, o bien la jurisdicción contencioso-administrativa la que lo anule, en su caso, al impugnar la Administración una vez transcurrido el plazo concedido a la entidad local para la anulación sin que estime el requerimiento o bien el rechazo expreso de dicho requerimiento. En el segundo caso, evidentemente, será la jurisdicción contencioso-administrativa la que anule o no el acto impugnado, contando la Administración, en este caso, de la Comunidad Foral, como en el otro supuesto, con una mera legitimación especial concedida por la ley.

Para actuar con base en esta legitimación, impugnando actuaciones locales en vía administrativa o jurisdiccional, tanto la Ley reguladora de las bases del régimen local como la propia ley navarra, la Ley Foral de Administración Local,

imponen a las entidades locales la obligación de remitir a una y otra Administración copia o, en su caso, extracto de sus actos y acuerdos, pues de esa manera será posible conocerlos e impugnarlos. Sin embargo, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que los actos de las entidades locales, como los de cualquier Administración, son decisiones que se enmarcan en un procedimiento administrativo que la ley impone para garantizar la eficacia y legalidad del actuar de la Administración y que, separados de aquél, dificilmente van a poder permitir a un tercero, en este caso concreto a la Administración de la Comunidad Foral, conocer si incurren en alguna infracción del ordenamiento jurídico.

Es por ello que tanto la legislación básica del Estado como la propia de la Comunidad Foral completan el sistema con la previsión de la posibilidad de solicitar ampliación de la información que se deduce de los actos o extractos de los mismos, suspendiéndose los plazos para impugnar, así como la posibilidad genérica, al margen de lo que remita cada entidad local, de recabar y obtener información sobre la actividad de las entidades locales a fin de comprobar la efectiva aplicación de la legislación vigente, en el caso concreto de la Comunidad Foral, en materias que corresponden a Navarra, pudiendo solicitarse, incluso, la exhibición de expedientes y la emisión de informes. De ahí que, salvo que se pretendiera analizar no solo todos los actos que remiten las entidades locales, cuestión que en ocasiones puede resultar imposible, sino también los expedientes correspondientes, cosa aún más imposible si la imposibilidad adquiriera grados. Son las noticias internas, comunicaciones de otros órganos de la Administración al Departamento de Administración Local y también las propias denuncias o noticias externas, no necesariamente a través de los medios de comunicación pero también a través de ellos, las que muchas veces muestran la conveniencia o necesidad de requerir el envío de actos no remitidos en el plazo legalmente fijado y reglamentariamente para ello, o de recabar información o el expediente relativo a alguna actuación que sí se ha comunicado pero no existían motivos, con la mera lectura del acto o del extracto del mismo, para entender que se había producido una infracción del ordenamiento jurídico. Todo este sistema, además, no se puede interpretar perdiendo de vista que la Constitución Española garantiza a los municipios españoles autonomía para la gestión de sus intereses y que el control de legalidad no puede interpretarse como un instrumento de control indiscriminado o sustitutivo de las entidades locales en todos los aspectos de su actuación.

La lógica de la legitimación con que cuenta el Departamento de Administración Local para impugnar las actuaciones que estime ilegales de

las entidades locales, para ser conforme al capital principio constitucional de autonomía local, supone que el interés en impugnar no se acumula o desplaza al que puede tener cualquier particular que se vea afectado por cualquier decisión de un ente local, al contar ya estos con medios impugnatorios para la defensa de sus derechos e intereses, sino que también al servicio de determinadas cuestiones o situaciones relacionadas con una materia o con una entidad o conjunto de ellas se considera preciso velar por intereses de la incumbencia de la Comunidad Foral en su conjunto que no pueden quedar en manos de si se utilizan o no los recursos por parte de los particulares afectados o interesados. Desde esta óptica, nunca será lo más relevante, al menos desde nuestro punto de vista, conocer todas y cada una de las actuaciones de las entidades locales en sus relaciones habituales con sus vecinos, sino ejercer el control, sobre todo cuando la acción de los particulares afectados puede no reparar una ilegalidad con clara relevancia institucional y/o general.

El departamento ha ejercido el control en relación con áreas determinadas, como es el caso, en esta legislatura, con carácter general, de la protección del patrimonio del dominio público o comunal o de la legalidad urbanística, o bien en relación con situaciones puntuales a las que en algún caso concreto se ha referido el portavoz de Izquierda Unida en su primera intervención. Incluso también se ha actuado en relación con el cumplimiento de leyes forales como la Ley de símbolos de la Comunidad Foral de Navarra o los procesos de provisión de puestos de secretario e intervención de las entidades locales, o trascendiendo al conflicto concreto que pueda nacer entre cualquier entidad y sus vecinos. Además, se ejercen controles por grupos de entidades para revisar actuaciones, principalmente de ayuntamientos, de modo que se revisen en algún momento los actos de cualquiera de los mismos.

Siendo todo ello así puede llegar a sorprender que se muestre interés en ligar eficacia de control de legalidad y número de actos controlados, sin reparar en las líneas de actuación y los motivos para controlar cuándo se ha ejercido dicho control. Todavía pudiera sorprender más que se aluda a indicios de que no existen mecanismos de coordinación entre el Departamento de Administración Local y otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral cuando, precisamente, dichos mecanismos son los que han permitido, y en muchos casos, que el Departamento de Administración Local recabe de la entidad local correspondiente el acto que esta no había remitido en su momento y proceda, dentro del plazo que empieza a contar desde esa remisión extemporánea, a su impugnación.

Junto a supuestos de requerimientos a instancias del Departamento, por ejemplo, de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, tenemos otros ejemplos de control posible gracias a la coordinación entre los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los múltiples supuestos de impugnaciones de vulneraciones de leyes forales, en los que el conocimiento de los incumplimientos de hecho de leyes forales se ha adquirido como consecuencia de las oportunas comprobaciones realizadas por departamentos como el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

También es importante resaltar que el principal indicador de la eficacia del sistema de control de legalidad, aunque esto no lo pregunta Izquierda Unida, debe considerarse el número de veces que las propias entidades locales o la jurisdicción contencioso-administrativa anulan los actos que el propio Departamento de Administración Local ha impugnado por considerarlos contrarios al ordenamiento jurídico, indicador que demuestra, fundamentalmente, en el período por el que pregunta Izquierda Unida, junio de 2003 a la actualidad, que en la práctica totalidad, salvo honrosas excepciones, de los casos que se ha planteado la anulación o se ha recurrido a la jurisdicción contencioso-administrativa, han sido prácticamente en su totalidad llevados a buen término en mandato del departamento tanto por parte de la entidad local a la hora de anular dicho acuerdo o por parte del contencioso-administrativo a la hora de dar la razón al requerimiento o al planteamiento o a los postulados del Departamento de Administración Local. Para el departamento la decisión de ejercer el control de legalidad no la puede marcar el grado de cumplimiento de las entidades locales de su obligación de remitir los actos o acuerdos o extractos de los mismos, sino la lectura de la conveniencia de controlar un área de actuación en que es preciso intervenir, lo cual es variable en el tiempo y sí tiene relación con el conjunto de las actuaciones del conjunto de las entidades locales de Navarra.

Entrando también en algunas consideraciones puntuales que se planteaban y que han motivado esta comparecencia por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, quiero informar, en primer lugar, sobre el cumplimiento de las entidades locales con la norma de comunicar sus actos al Departamento de Administración Local y manifiesto que desde junio de 2003 hasta la actualidad han cumplido con dicha obligación no todas pero sí un porcentaje considerable de las entidades locales navarras. En concreto, únicamente cinco entidades locales de los 272 ayuntamientos no remitieron en ningún momento las copias o extractos de sus actos y acuerdos o, lo que es lo mismo, un 98,17 por ciento de los ayuntamientos cumplie-

ron al menos en alguna ocasión con su obligación de remitir esas actas o extractos de sus actos y acuerdos. Durante el año 2004 presentaron copias o extractos de sus actos un total de 217 ayuntamientos, lo que supone un 79,78 por ciento del total de los mismos, lo que traducido también a porcentaje de entidades para ese año 2004 sería que un 78,68 por ciento de los ayuntamientos, un 17,41 por ciento de los concejos y un 22,06 de las mancomunidades o juntas cumplieron habitualmente con su obligación de comunicar al departamento estas copias o extractos de sus actos y acuerdos.

Respecto al pasado año 2005 han sido 199, el 73,16 por ciento, los ayuntamientos que han remitido dicha comunicación. Bien es cierto, y esto también hay que reconocerlo, que algunas localidades o algunas entidades locales tienen la costumbre de enviar las comunicaciones y las actas por bloques o de manera anual a final de año o a principios del año siguiente.

En relación con las comunicaciones, manifiesto también que no suelen incluir actos de los organismos autónomos, fundaciones y sociedades públicas dependientes de las entidades locales, siempre con escasas salvedades, honrosas excepciones y que hay que alabar. En este caso concreto, por ejemplo, la entidad Castelruiz sí es facilitada por parte del Ayuntamiento de Tudela.

Sobre las medidas que se adoptan en caso de incumplimiento de dicha obligación, con cierta periodicidad se recuerda a los ayuntamientos que habitualmente no remiten dicha documentación su obligación de hacerlo. La última circular se envió a primeros de este mismo año 2006. Puntualmente se requiere también a entidades concretas la remisión de actas por haber tenido conocimiento de posibles irregularidades. En otros casos, dentro del control por grupos de entidades, se requieren actas de entidades locales para evitar, fundamentalmente, que el control no sea posible solo con las que cumplen la ley sino también con las que no lo cumplen. Les podría relatar algunos ejemplos, pero tienen que ver con expedientes de venta de parcelas de algún ayuntamiento concreto que se le requirió el envío de documentación y actas; solicitudes a concejos de la remisión de acuerdos y ordenanzas sobre conservación, mantenimiento y utilización de caminos forestales; también, a raíz de una información, se solicita información, valga la redundancia, sobre el procedimiento de adjudicación utilizado para la construcción de un centro de arte contemporáneo; la solicitud a otro concejo del envío de actas que contuviera un acuerdo concreto por el que se procede a reconocer la titularidad de una porción determinada de metros cuadrados a favor de un titular.

En el plano material, recientemente se ha instalado en el departamento un programa informático de control de actos de las entidades locales para permitir que se pueda conseguir un seguimiento más exhaustivo de los mismos. Las entidades locales pueden remitir esta documentación mediante el correo electrónico seguro y, por lo tanto, actualmente está en estudio la posibilidad de que estas entradas se anoten automáticamente en la aplicación informática correspondiente.

En cuanto a los medios personales, las entradas de esta documentación se registran en el programa informático y las mismas se distribuyen principalmente entre los cinco TAP jurídicos con los que cuenta el departamento para su estudio y análisis, aunque, evidentemente, eso hay que decirlo, no es un personal dedicado exclusivamente a esta tarea, por cuanto el mismo también se dedica al ejercicio de las funciones que la normativa actualmente vigente encomienda al departamento y que son de obligado ejercicio ante las solicitudes de requerimientos de informes jurídicos por parte de las entidades locales.

Como ya ha quedado dicho, en la mayoría de los casos no es este análisis el que permite que se produzcan impugnaciones siendo por norma este mismo personal jurídico con el apoyo y/o supervisión de la sección de régimen jurídico y de la propia secretaría técnica y, si es preciso, del personal y de los jefes de la sección del servicio de asesoramiento y cooperación con las entidades locales, por su perfil jurídico, los que permiten y están encargados de tramitar e informar sobre las impugnaciones realizadas con base en el conocimiento pleno de diferentes actuaciones.

Sobre los mecanismos de coordinación existentes, y en su caso con otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral, tengo que manifestar que cuando se tiene conocimiento de alguna posible irregularidad que sea competencia de cualquier departamento, independientemente del mismo, se comunica independientemente al departamento directamente afectado y lo mismo ocurre cuando se analizan por parte del Departamento de Administración Local. Así, con el Departamento de Presidencia ha existido coordinación para las oportunas comprobaciones previas a realizar los requerimientos correspondientes en vía administrativa, incluso también a instancias de la Dirección General de Interior alguna solicitud de anulación parcial de resoluciones como las que tienen que ver con la ampliación de horarios de cierre de establecimientos públicos con motivo de la celebración de una concentración o fiestas patronales. En coordinación con el Departamento de Medio Ambiente se ha requerido a varios ayuntamientos la anulación de diferentes licencias de obras, y en coordinación con la División de protección del medio ambiente de la Policía Foral, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y, recientemente, con el Departamento de Agricultura también algunas cuestiones concretas sobre actuaciones o posibles irregularidades en bienes comunales de concejos determinados.

Sobre porcentajes de comunicaciones que dan lugar a requerimiento de anulación o a impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, quiero manifestar que, como ha quedado dicho, la mayoría de los casos en que se producen los requerimientos e impugnaciones no es en relación con la recepción de las comunicaciones de las entidades locales, al margen de cualquier otro conocimiento de los procedimientos en los que se insertan esos actos, dado que de la mera lectura de un acto o de un extracto del mismo, sin conocer sus antecedentes fácticos ni la tramitación anterior, en muy pocas ocasiones se puede permitir ejercer un control real de la legalidad. Ejemplos de casos en que se han detectado irregularidades mediante la revisión de actas existen en relación, fundamentalmente, en algunos casos concretos con obras que se realizan sobre subvenciones a grupos y asociaciones y canon de arrendamientos de instalaciones municipales.

Para finalizar, manifestaré que el sistema de control de legalidad de la actuación de las entidades locales definido en la Lev Foral de Administración Local puede considerarse adecuado al ser una regulación correcta del desarrollo de la previsión que recoge la propia Lorafna, el propio Amejoramiento del Fuero, acorde también a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y que permite hacer uso a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de una legitimación activa en la vía administrativa y jurisdiccional en defensa de intereses generales que le competen, para permitir que las propias entidades locales o los tribunales restablezcan la legalidad en defensa de los intereses de todos los ciudadanos de Navarra. El ejercicio concreto por la Administración de la Comunidad Foral de esta legitimación en que consiste en esencia el sistema legal foral, como el regulado también en la legislación básica estatal, también puede merecer una valoración adecuada, positiva al haber conseguido que resulte un instrumento legal útil para proteger bienes jurídicos que la legislación foral ha considerado dignos de protección en defensa de los intereses generales que competen por completo o en parte a la Comunidad Foral.

Y, finalmente, también en este apartado creo que es justo manifestar que si creemos en la autonomía municipal y en la consideración de que las entidades locales navarras son mayores de edad, su labor es digna de reconocimiento y, sobre todo, quiero dejar muy claro que en la inmensa mayoría

de las ocasiones las entidades locales navarras cumplen con estos principios de legalidad, independientemente de que se hayan producido cuestiones muy concretas y que son la excepción que confirma la regla. Por lo tanto, en este caso concreto quiero hacer un reconocimiento a estas entidades locales navarras por la labor que realizan y también por el cumplimiento de la legalidad, independientemente, como digo, de que haya entidades locales que en momentos puntuales sean la excepción que confirma esa regla.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Muchas gracias, señor Consejero. Su turno de réplica, señor Izu.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. Pues agradecemos la información que nos da el Consejero aunque yo no estoy de acuerdo con todo lo que nos dice o, por lo menos, con sus conclusiones finales. Estoy de acuerdo en que el sistema de control de legalidad que establecen las leyes puede ser adecuado, pero que esté funcionando adecuadamente ya lo pongo más en duda. Yo la verdad es que tenía esa duda al venir a esta Comisión y ahora no es que tenga la duda, es que me quedo convencido de que es manifiestamente mejorable. No veo que sea un sistema eficaz. La verdad es que tampoco tengo todos los datos para poder decirlo, porque la verdad es que el Consejero no ha dado algunos de los datos que le pedía. Sigo sin saber de todas las comunicaciones que se reciben en el Departamento de Administración Local cuántas, efectivamente, se revisan y cuántas de ellas dan lugar a requerimiento de anulación o a impugnación en la jurisdicción contenciosoadministrativa. En cualquier caso, el ejemplo o el supuesto que nos movió a pedir esta comparecencia pone de manifiesto que, por lo menos en ese caso, desde luego este sistema no fue eficaz; en el caso de la licencia a la que me refería antes otorgada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés no fue eficaz el sistema porque ese ayuntamiento no remitía sus actos, por lo visto nadie le decía nada, y no hubiera pasado nada si no es porque en la prensa aparece todo el tema y a partir de ahí es el departamento cuando se mueve, pide la copia, impugna y demás.

Yo estoy de acuerdo en que, desde luego, no podemos adoptar como principal indicador de eficacia de todo este sistema el hecho de si se comunica absolutamente todo al departamento o no se comunica, pero también tengo claro que para que esto funcione es requisito indispensable que haya esa comunicación, porque si las entidades locales no comunican sus actos, como dice la ley, y no pasa nada o pasa poco, es decir, que de vez en cuando reciben una circular recordándoles que lo tienen que hacer pero poco más, pues entonces no podemos decir que exista este mecanismo de con-

trol. Puede haber otros pero, desde luego, no el que establece la ley que es que se comunican los actos y la Administración Foral, a la vista de las comunicaciones que recibe o de otras informaciones, puede requerir o puede impugnar. Desde luego, si estamos en esta situación de que el número de entidades que comunican sus actos está por debajo del 80 por ciento, a lo mejor para otras cosas un 80 por ciento es un buen indicador, entiendo que en este caso no, porque quiere decir que hay más de un 20 por ciento de entidades locales que no comunican. Y uno puede suponer que si hay entidades locales que están llevando a cabo actuaciones irregulares y saben que si no comunican al departamento probablemente no les digan nada, pues evidentemente eso es lo que van a hacer. Podemos sospechar que en ese 20 por ciento puede haber en algún caso, no voy a decir que sea generalizado, me imagino que no, pero puede haber algún caso donde en una entidad local, a sabiendas de que están realizando una actuación ilegal, pues dicen: bueno, pues esta no la mandamos al departamento que ya sabemos que lo único que va a pasar es que el año que viene o al otro nos mandará una circular recordándonos que tenemos que mandar. Entonces, si esto es así la verdad es que nos podíamos ahorrar todo el sistema de comunicación, o sea, con establecer simplemente la legitimación de la Administración Foral para impugnar los actos de las entidades locales, pues basta. Ya se enterará la Administración Foral de lo que hacen las entidades locales por otros medios, pero no es efectivo el sistema de la comunicación. Al final, con esta situación lo que hay es una especie de lotería y la lotería en este caso lleva a una absoluta arbitrariedad, es decir, si hay entidades locales que comunican sus actos, a lo mejor en alguno de ellos se advierte alguna irregularidad y son objeto de requerimiento o de impugnación. Si otras entidades locales no comunican o comunican unas veces sí y otras no, pues tienen bastantes boletos para librarse de esos requerimientos o de esa impugnación. No nos parece que sea un sistema adecuado.

Yo doy la bienvenida a lo que nos cuenta el Consejero de que se ha establecido un programa informático. Lo que me extraña es que parece que sea algo reciente. Uno supone que tendría que estar hace años un control informático a través del cual se sepa cuándo las entidades locales no mandan sus comunicaciones y permita fijar un objetivo que en este caso no podría ser otro que el de tener el cien por cien de comunicaciones, es decir, que cuando se ve que de un ayuntamiento o de una entidad local cualquiera no llegan las comunicaciones, en un plazo razonable requerirle para que las mande y elevar, si no se llega al cien por cien, que la perfección no existe, pues por lo menos estar en el 98, 99 por ciento de comunicaciones y

tener cierta certeza de que no hay entidades locales que se puedan estar escaqueando porque, precisamente, tienen algo que ocultar. Evidentemente, tener el cien por cien de las comunicaciones ya sabemos que no quiere decir que se vayan a examinar el cien por cien de los expedientes. Ya sabemos que, evidentemente, esto es imposible y, si fuera posible, probablemente no merecería la pena el esfuerzo que necesitaba. En ese sentido sí me parece adecuado, por lo que se nos ha contado, que por determinadas cuestiones, por temas, por grupos de ayuntamiento, bueno, que se haga un muestreo o se vaya a los temas donde se sabe que hay problemas. Eso, evidentemente, es adecuado pero sabiendo que se tienen todas las comunicaciones.

Y en cuanto al otro tema, el de que existe coordinación, la verdad es que yo me tengo que ratificar en lo que he dicho antes. Yo no me he inventado lo de que no hubiera coordinación. Lo dijo el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda y a mí me preocupó, cuando le pregunté si había mecanismos de coordinación, que me dijera que no, que habitualmente no había comunicación entre los departamentos salvo cuando surgía un problema y entonces sí había comunicación entre los dos departamentos, Ordenación del Territorio y Administración Local, y se llevaba a cabo alguna actuación conjunta. Por lo que nos cuenta el Consejero veo que ese es el panorama, que no hay unos mecanismos habituales establecidos de coordinación. Sí, evidentemente, una actuación conjunta a veces, cuando surge la ocasión, pero no unos mecanismos establecidos. Queda todo a la libre iniciativa de los responsables de ambos departamentos que de vez en cuando se ponen en comunicación, me temo que habitualmente alertados por la prensa cuando hay algún tema más o menos polémico, y es entonces cuando se hace algo conjuntamente, pero no veo que haya unos procedimientos regulados como podría ser una comunicación de los actos. Si el Departamento de Administración Local recibe unas comunicaciones, pues muy bien; no digo todas pero algunas de esas comunicaciones podría ponerlas habitualmente en conocimiento de otros departamentos que, lógicamente, van a estar más especializados en determinadas materias. Creo que la cuestión del urbanismo es clara. O que hubiera unas consultas o unas reuniones periódicas, etcétera, es decir, lo que yo entiendo que es una coordinación que, claro, es una palabra que da para todo, es decir, como algunas veces ya se hace algo conjuntamente o como a veces va se habla, va hav coordinación. Entiendo que la coordinación debería implicar que haya ya unos procedimientos establecidos, regulados y que funcionen habitualmente para no estar en la situación que deduje que se producía cuando se trató este tema brevemente y de pasada en la Comisión de Investigación del caso Egüés, pero que confirmo aquí, es decir, que tiene mucho de casualidad que se puedan conocer o se puedan impugnar unos actos y otros no, porque depende de que al departamento le llegue la información por alguna vía, porque no tiene garantizado que le lleguen todas las comunicaciones o que a través de ellas, efectivamente, tenga un conocimiento riguroso de lo que están haciendo las entidades locales como para poder asegurar que, si no el cien por cien, la mayoría de las infracciones que se pueden producir puedan merecer una reacción por parte de la Administración Foral.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Izu. ¿Va a contestar, señor Consejero?* 

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Catalán Higueras): Sí, muchas gracias. Puedo compartir algunas de las reflexiones que hacía el señor Izu y otras no, por supuesto. Lo que es evidente, y yo creo que ahí todos debemos tenerlo muy claro, es que es cuestión de eficacia y eficiencia. Dice usted que no se remiten el cien por cien de los actos o de las comunicaciones o de los extractos o de las resoluciones que se establecen por parte de los órganos colegiados de los ayuntamientos. Evidentemente. Pero eso no quiere decir que, si se remitiesen todos los actos v todas las decisiones de los ayuntamientos, la eficacia y la eficiencia iba a ser mejor. En ningún caso. Por mucho que remitan, de un extracto de un acta no se puede comprobar si es legal o ilegal la cuestión concreta que se ha planteado. En ningún caso. Y de las que se han revisado, única y exclusivamente el 0,5 por ciento han dado lugar a impugnaciones o a requerimientos porque, claro, un extracto de un acta: se aprueba la modificación..., no se qué, no se cuántos. Y eso no sabemos realmente si está de acuerdo o no, ahí no se ve y, por lo tanto, aunque se mandasen y se revisasen el cien por cien, algo que usted ha reconocido que es prácticamente imposible, no tendríamos garantizado el principio de legalidad por parte de esa entidad local; en ningún caso. Incluso, en algún caso concreto que usted ha puesto, aunque se hubiese hecho esa comunicación, no hubiésemos podido detectar esa situación concreta en el extracto del acta. ¿Por qué? Pues porque no, porque en un extracto de un acta no se evidencia realmente el cumplimiento o no de la legalidad.

Yo creo que lo importante es resaltar que el control de legalidad se lleva a cabo por parte del Gobierno de Navarra dentro de las posibilidades. Que en las ocasiones en que aquellos ayuntamientos que están incumpliendo esa obligación de remitir estas actas, una vez al trimestre, el Gobierno de Navarra recaba esa comunicación y, por lo tanto, no voy a decir que son numerosos, pero son

muchos los ayuntamientos a los que se les ha solicitado por parte del departamento las actas por incumplir habitualmente las obligaciones de enviarlas... porque desde la sesión celebrada en el año tal usted no las ha remitido... Es decir, que sí que se llevan a cabo requerimientos a los ayuntamientos por parte del Gobierno de Navarra y, por lo tanto, en esa cuestión yo creo que esto es evidente

Y, por otro lado, yo creo que dice también mucho de la eficiencia y de la eficacia de este control de legalidad que cuando el departamento ha requerido a una entidad local la anulación de un acuerdo o la ha remitido al contencioso-administrativo, o el ayuntamiento lo ha anulado o el contencioso-administrativo le ha dado la razón al Gobierno y, por lo tanto, yo creo que eso es un dato a tener en cuenta, fundamentalmente, del buen hacer de las administraciones y, en este caso, del Gobierno de Navarra.

Y no debemos olvidar que la tutela que en algún caso se pudo establecer a las entidades locales por la Diputación Foral antigua acabó. ¿Por qué? Porque las entidades locales, y en eso yo quiero romper una lanza en favor de la mayoría, siempre hay excepciones, hacen las cosas correctamente. Tienen una autonomía municipal, tienen unos asesoramientos jurídicos adecuados a través del secretario, que en alguna ocasión se pueden equivocar, pero también tienen una oposición a la hora de requerir, a la hora de plantear y de llevar a cabo un control de la legalidad, incluso también de los propios particulares que pueden recurrir y gratuitamente al Tribunal Administrativo de Navarra algunos acuerdos que se toman. Es decir, que hay varios controles y, por lo tanto, en este caso concreto no nos quepa la menor duda de que la inmensa mayoría de los ayuntamientos están cumpliendo con sus obligaciones no solo a la hora de remitir esta información sino a la hora de cumplir la legalidad.

Pero, además, veamos también lo que ocurre en otros sitios, en otras comunidades autónomas, porque nosotros hemos analizado lo que se hace en Aragón, en La Rioja, en el País Vasco y no hacen más que nosotros. No quiero decir que sea bueno o malo, pero no hacen más que nosotros en ningún caso. En algún caso concreto hasta menos. ¿Nos podemos quedar con eso? Pues no, no nos debemos quedar con eso y es evidente que desde el departamento se está haciendo especial hincapié en que se cumplan aquellas cuestiones que vienen marcadas por la legislación vigente.

Usted mencionaba el tema de las actas y de las comunicaciones, pero también en la remisión de cuentas, también la necesidad de establecer el inventario, las plantillas orgánicas. Esas son cuestiones que el propio departamento tiene muy claro

que, si hay que estar encima de los ayuntamientos, pues se está. Hombre, es evidente que, por ejemplo, con el tema de las cuentas, cuando alguien tiene una obra pendiente en el plan de infraestructuras locales, si no remite las cuentas del año correspondiente se queda fuera y en algún caso se puede quedar fuera, y ahí sí que el departamento también está siendo escrupuloso a la hora de insistir a los ayuntamientos: oye, no nos habéis mandado las cuentas, no nos habéis mandado las actas..., es decir, tampoco de imposición o de estar como se estableció en su día, que no sé si ustedes considerarán adecuado en el año 90 o en el 91, en la ley de presupuestos, que aquellos que no habían mandado las actas o las cuentas o que no mandaban... eran penalizados y se les retenían las transferencias corrientes. Si quieren volvemos a eso. No creo que sea lo más adecuado, pero, si se quiere, por parte del Parlamento y algunos grupos lo proponen, igual tenemos que ir a las retenciones de esas transferencias corrientes. Yo creo que en líneas generales las entidades locales realizan una magnifica labor y al departamento no solamente le tiene que preocupar que se remitan las actas en este caso concreto sino que el control de legalidad sea efectivo v eficaz v, como digo, no hacemos nada remitiéndose el cien por cien de las actas v de las comunicaciones si luego no se pueden ver o se ven de forma aleatoria o en el extracto del acta no dice más que "modificación puntual de la unidad de"..., dices, pues bien, lo habrá hecho bien, no tienes más información, porque no la puedes tener si no coges el expediente completo.

En esta línea, quiero comentar que sí hay una coordinación con el resto de departamentos y, por supuesto, cuando hay comunicaciones es porque surge alguna situación de déficit que se considera que no se ha actuado correctamente. Pues lo lógico. Cuando se produce ese caso concreto se actúa y se comunica a un departamento o a otro. Yo le puedo decir, al menos por la experiencia que tengo en el departamento y de lo que me comunican desde la secretaría técnica, que se ha dado la relación con Medio Ambiente o con Ordenación del Territorio para cuestiones concretas; con el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior habitual o constantemente; con el Departamento de Agricultura también. Es decir, que son cuestiones que el día a día te lleva a tener una relación más fluida con diferentes departamentos, porque se dan los casos puntuales.

Y tampoco debemos olvidar que hay ayuntamientos que no remiten las actas ni los acuerdos de fundaciones o sociedades públicas, y cuando se les ha requerido por parte del departamento por alguna situación concreta que se ha conocido y que no nos remiten, nos dicen: no, no, si nosotros ya le remitimos las actas o los extractos de las resoluciones. Sí, sí, pero con eso no vemos nada y

usted está obligado también a mandarnos. Y ha ocurrido con algún ayuntamiento concreto recientemente. Había un ayuntamiento que expresaba su sorpresa ante la carencia de rigor jurídico del escrito presentado por la secretaría técnica del Departamento de Administración Local a la hora de requerirle una serie de acuerdos y de informes adoptados por una sociedad pública, y nos manifestaba: "la Constitución del 78 consagra el principio de autonomía municipal desapareciendo las funciones de tutela administrativa que sobre las entidades locales venía ejerciendo la Diputación Foral". Y manifestaba: "no debe ser interpretado este artículo de forma restrictiva" o "nos parece, desde el punto de vista jurídico, excesivo y fuera de lugar hacer esa petición de información", o "no existe ningún acuerdo del pleno del ayuntamiento referente a esas cuestiones que ustedes nos plantean desde el punto de vista urbanístico ni acuerdo ni expedientes municipales sino que son adoptados por una sociedad pública"... Esto nos decían algunos ayuntamientos muy concretos cuando se les solicita información de algún caso concreto, pero, como digo, son los menos, eso también hay que reconocerlo.

Y, por otro lado, le digo que habitualmente se hacen esos recordatorios y también hay una comisión de coordinación semanal de los secretarios técnicos durante todo el año en la que se abordan cuestiones que tienen que ver con las sesiones propias del Gobierno que se producen todos los lunes o incluso también con temas de actualidad o a la hora de poder coordinar algunas cuestiones de interés entre las secretarías técnicas. Y, por otro lado, me comentaba los requerimientos que se habían hecho. Pues mire, en relación con requerimientos de anulación de acuerdos, en el año 2003 se hicieron 4; en el 2004, 23; en el 2005, 41; en el 2006, 13, que hacen un total de 81. Impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa: en el año 2003, 3; en el 2004, 8; en el 2005, 8; en el 2006, 4, que hacen un total de 23. Si quiere un histórico, en el año 96 se hicieron 16 requerimientos de anulación y 9 contencioso-administrativos; en el 97, 6 y 1 respectivamente; en el 98, 4 y ninguno; en el 99, 7 y ninguno; en el 2000, 18 y 6; en el 2001, 10 y 9; y en el 2002, 12 y 12. Es decir, si comprueban realmente el Gobierno de Navarra y en este caso el Departamento de Administración Local hace los requerimientos oportunos. Se han incrementado, eso es cierto, pero en líneas generales no porque sean mayores los incumplimientos de los propios ayuntamientos, sino porque igual, en la línea de lo que defendía el señor Izu, hay mayor hincapié por parte de la secretaría técnica a la hora de hacer un seguimiento de las actas. Y lo que es más importante: cuando se hacen este tipo de requerimientos o impugnaciones, en la práctica totalidad, por no decir en el cien por cien de los casos, se le da la razón al Departamento de Administración Local.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que quieran intervenir? Señor León.* 

SR. LEÓN CHIVITE: Gracias, señor Presidente. Agradecemos al Consejero la primera intervención, no tanto la segunda, porque, realmente, me ha pisado todo lo que tenía planeado decir.

En la primera parte de su intervención ha descrito los problemas con que puede encontrarse, problemas entre comillas, y de hecho se encuentra el departamento para poder controlar los actos de todas las entidades locales de Navarra. He subravado que son decisiones que se enmarcan en un procedimiento administrativo y que, separados de aquél, dificilmente van a poder permitir que un tercero, en este caso el departamento, conozca si incurren en una infracción del ordenamiento jurídico. Yo tengo aquí un acta del Ayuntamiento de Cintruénigo, que me imagino que estará en el departamento, no creo que sea uno de esos cinco olvidadizos que ha dicho el Consejero, donde aparte de los acuerdos que se adoptan en ese pleno, el primer punto es correspondencia y resoluciones, y aparecen concediendo licencia de obras de trastero sobre garaje, concediendo licencia de obra de dieciocho viviendas en calle Molengo, concediendo actividad clasificada para hipermercado, caseta en patio, así hasta treinta y una. La última es autorizando paso de camiones excepcionales y debían ser tan excepcionales porque aparece con equis. ¿Quién es capaz de detectar alguna ilegalidad o alguna irregularidad con estas actas? Eso es de lo que se trata. Yo creo que también, como ha dicho el Consejero, cada ayuntamiento tiene su secretario, o por lo menos lo comparte, y tiene su oposición, o se presume, y se anulan actos. A mí particularmente se me anuló uno por parte del departamento porque en el acta aparecía expresamente una advertencia de ilegalidad del señor secretario y automáticamente se me requirió. Sobre lo otro, y me remito a los datos del señor Consejero, pues no hay tantos casos para que podamos decir que con el departamento ni funciona y que, además, prácticamente hay un descontrol en todos los sitios. Se ha hablado, además, de la lógica de la legitimación en cuanto a que han de primar los intereses generales y no los particulares, porque existen recursos; los particulares también presentan recursos contra acuerdos del ayuntamiento. Finalmente, ha dado una serie de datos que pueden ayudar a comprender la magnitud de lo que estamos hablando: el número de ayuntamientos que no remiten acuerdos, las medidas que se adoptan en su caso, los mecanismos de coordinación con otros departamentos, etcétera.

Y coincido con el final de su primera intervención cuando manifiesta que el sistema de control de legalidad de la actuación de las entidades locales puede considerarse adecuado. Bueno, un hecho concreto, que es el que motiva esta comparecencia, por lo menos la promueve, como es una licencia del Ayuntamiento de Egüés, al final el departamento tiene conocimiento de que se ha dado esa licencia y que parece ser ilegal, recaba información, se actúa, se ordena la anulación y, finalmente, se anula, con lo cual, creo entender, y nuestro grupo así lo piensa, que el sistema funciona. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor León. Señora Acedo.* 

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: Gracias, señor Presidente. Únicamente para decir dos cosas: una, que agradecemos la información y el esfuerzo realizado por la transmisión de los datos que figuran en esa información y, dos, que, por lo menos por parte de esta portavoz, se coincide prácticamente en plenitud con las explicaciones y manifestaciones dadas por el Consejero, en tanto en cuanto entendemos que otro tipo de actuación podría rozar un intervencionismo, a nuestro modo de ver, inaceptable dentro del criterio de la autonomía municipal con los controles añadidos que existen y no, precisamente, el control de legalidad como tal del Departamento de Administración Local.

Efectivamente, entendemos las dificultades para poder analizar todos los requerimientos y solamente quiero matizar una cosa: desde luego vo no creo que a sabiendas sea la norma más o menos general ni muchísimo menos de remitir o no remitir la documentación por parte de los ayuntamientos. Yo más bien creo que puesto que la responsabilidad recae en los profesionales, además, de remisión directamente de esos documentos, es más el agobio y el trabajo que puede haber en muchos de los municipios pequeños, que supongo que serán además los que más dificultades tienen para remitir la documentación, que otras cuestiones. No cabe duda de que siempre, y coincido también en eso con el Consejero, existen excepciones, siempre, pero yo creo que eso no nos debe llevar a plantearnos que generalicemos excepciones que provoquen un intervencionismo, insisto, que me parece fuera de todo lugar para el Gobierno de Navarra en la actualidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señora Acedo. Señor Pérez-Nievas*.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOE-CHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Pues yo creo que coincidimos prácticamente todos los portavoces en esta cuestión y, fundamentalmente, cuando se plantea esta comparecencia y se hace referencia a un caso concreto, como es el caso

Egüés, lo que conviene dejar claro es que también quedó meridianamente claro que este sistema de control de legalidad funcionó, por mucho que se diga lo contrario, es decir, un ayuntamiento no había remitido un acta; en el momento en que se tuvo conocimiento la existencia de una posible irregularidad por la coordinación de departamentos, se requirió al ayuntamiento, se envió, se impugnó, es decir, que no cabe como ejemplo de actuación nula. Otra cosa habría sido que hubiera requerido o notificado en tiempo y no se hubiera actuado, pero la realidad es que este ayuntamiento, a sabiendas de que no se le iba a actualizar esa concesión de licencias o esa autorización que había dado él, pues lógicamente la había retenido, y tarde o temprano saldría y, desde luego, se descubrió la realidad, y conviene dejar muy claro que en este asunto no hubo ninguna autorización del departamento y, por lo tanto, no hubo en ningún caso una actuación irregular ni un déficit de control de legalidad sino todo lo contrario. Es una muestra clara y conviene resaltar el funcionamiento correcto del sistema y de que en este caso el control de legalidad del departamento y del Gobierno de Navarra funcionó y evitó un perjuicio o una actuación absolutamente irregular.

Por otro lado, siendo este el asunto más llamativo, que no es tal sino que es todo lo contrario, yo desconozco asuntos concretos en donde se plantee o donde exista o se pueda constatar que existe un déficit de funcionamiento en el departamento sobre el control de legalidad de las entidades locales. Como no hay un conocimiento claro, no hay ejemplos, no hay asuntos, hay que entender lógicamente que está funcionando y, además, comparto plenamente lo expuesto por la portavoz del Partido Socialista que ir más allá supone ya una intromisión inaceptable en la autonomía local y, por lo tanto, hay mecanismos.

El sistema funciona y, en general, funciona bien, es decir, se ha dicho también por el portavoz de Unión del Pueblo Navarro que hay múltiples sistemas de control de legalidad, no solamente el que compete al departamento, que probablemente en la escala debería ser el último, sino el propio funcionamiento de los servicios jurídicos de los ayuntamientos, la propia labor política que le compete a la oposición, el propio papel de cualquier administrado o ciudadano que pueda verse perjudicado por una resolución y, desde luego, en última instancia estaría, probablemente, el departamento y también los medios de comunicación. Por tanto, no caben rendijas por las que colar irregularidades que achacar en este caso a la Administración. Dicho eso existe, además, la obligación, v eso sí que está claro, de remisión de actas, lo cual supone una ampliación de garantías, porque supone que esa obligación inicia en el momento que se lleva a cabo un cómputo de plazos, con lo cual garantiza que mientras no se remita seguirá existiendo la posibilidad de control por parte del departamento, lo cual es mayor garantía para el ciudadano y para el administrado.

Y en último extremo me parece que está claro, repito y reitero, que conviene resaltar y concluir que el sistema funciona, que existe coordinación, como ha dicho el señor Consejero, por cuanto existen reuniones previas de altos funcionarios de los departamentos, bien directores generales, secretarios técnicos, donde se tratan temas de organización y, por lo tanto, se pone en conocimiento la realidad o la existencia de posibles asuntos que puedan implicar a uno u otro departamento y, por lo tanto, en ese sentido no puede haber problemas. Lo único, desde luego, que debería ser lo razonable y que insistiendo, como se ha expuesto por el Consejero en esta comparecencia, en los medios técnicos actuales que permiten de una manera fácil y sencilla y con garantías remitir la información, pues debería no ser tan costoso o no debería ser justificable que no fueran remitidas las actas cuando hoy en día con una formación, yo creo que básica, cabe hacerlo a través de un simple clic, si se permite la expresión. En todo caso, esa será la cuestión que compete a ayuntamientos pequeños y, efectivamente, que tengan esa formación y que tengan ese conocimiento y que lo lleven a cabo.

En definitiva y para concluir yo creo que esta comparecencia sirve para conocer cuáles son los sistemas de control y sirve para garantizar al ciudadano que existen y se cumplen y son eficaces.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias*, señor Pérez-Nievas. Señor Ramirez.

SR. RAMIREZ ERRO: Gracias, señor Presidente. Yo tengo que poner de manifiesto para iniciar esta intervención un desacuerdo, y es que yo no creo que la autonomía municipal se vea dañada por una comunicación necesaria por motivos de coordinación y también de control de la legalidad con el Gobierno de Navarra. Una cuestión es la autonomía y otra cuestión es un ejercicio solipsista de los ayuntamientos o los entes locales que puedan realizar lo que quieran sin que tengan ninguna obligación ni ninguna necesidad de estar coordinados con el Gobierno de Navarra. Eso no va contra la autonomía, a juicio de este grupo parlamentario, es decir, se debe apostar por una correcta coordinación v. sinceramente, a este Parlamentario le sorprende que no haya mecanismos, en el año en el que estamos, para que efectivamente todas las actas remitidas y los asuntos se deriven automáticamente a los departamentos pertinentes mediante un sistema informático. Efectivamente, habrá cuestiones que tendrán mayor o menor importancia, pero eso la Administración Local no lo puede juzgar. Sobre la S.2.2 de

Egüés probablemente tampoco. Sin embargo, una vez que se activa un sistema por el cual si se reciben las actas y se derivan automáticamente puede que sea muy dificil, pero yo creo que eso es el estado ideal por el que tenemos que apostar y en el que tenemos que avanzar, la comunicación, la coordinación no tanto desde el punto de vista de sanción, que es el que parece que ha primado en las intervenciones pero también el de coordinación. Por lo tanto, aquí hay mucho que trabajar, mucho que avanzar sin que ello vaya en detrimento de la autonomía municipal. La autonomía municipal, fundamentalmente, por el mismo nombre es la capacidad de hacer su propia acción y de crear sus propias normas. Eso no implica que no tenga que tener una coordinación ni incluso una supervisión por otro tipo de entes, entre ellos el Gobierno de Navarra, también la justicia, etcétera. Esa es una primera cuestión que quería dejar clara.

En segundo lugar, como usted muy claramente ha dicho, señor Consejero, en su intervención, y leo textualmente, "para el departamento la decisión de ejercer el control de la legalidad no la puede marcar el grado de cumplimiento de las entidades locales de su obligación de remitir los actos o desacuerdos o extractos de los mismos, sino la lectura de la conveniencia de controlar un área de actuación en que es preciso intervenir". Claro, es lógico y sabido que para usted, señor Consejero, la conveniencia de controlar un área de actuación en que es preciso intervenir en una materia como, por ejemplo y hablando de autonomía, la Ley de símbolos, pues es prioritaria. Incluso me va a permitir que le diga obsesiva. No se le escapa uno, señor Consejero. Mientras se le escapa el caso Egüés, se le escapa la S.2.2, por ese orden de prioridad o de conveniencia no se le escapa el que en un ente local, por una decisión mayoritaria y autónoma del ente local, decida considerar como un símbolo propio la ikurriña. Eso no se le escapa. Las otras cuestiones sí se le escapan. Por lo tanto, en esa prioridad que usted establece, nosotros no podemos estar de acuerdo porque nos parecen más importantes otras cosas y, sobre todo, no compartimos esa actitud, si me lo permite, obsesiva con los entes locales en materia de símbolos que, realmente, está claro que para ustedes es una prioridad, no tanto la otra. Mientras una, al parecer, en los pueblos, en las ciudades, en los municipios no crea ningún problema social, el otro sí que lo crea. Nosotros creemos que lo prioritario debería ser lo otro y, por lo tanto, aquí no podemos mostrar nuestro acuerdo con el señor Consejero.

Y, finalmente, una cuestión muy puntual y aprovecho la ocasión para preguntarle, dado que no nos ha sido posible tener conocimiento de este tipo de cuestiones a través de fórmulas como una fiscalización de la Cámara de Comptos, y voy a poner

un ejemplo y es el caso de Aoiz. ¿Ustedes tienen conocimiento y reciben las actas, reciben información de lo que aprueba este ayuntamiento? Ya sabemos que suelen tardar o tardaron en remitir las cuentas, aunque efectivamente alguna subvención sí que han tenido pero ¿habitualmente remiten todos los acuerdos? ¿Son de ese 20 por ciento o son de los del 80 por ciento? Muchas gracias, de todas formas, por toda la información, señor Consejero.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): *Gracias, señor Ramirez. Si no quiere intervenir el señor Etxegarai. Señor Consejero, si quiere contestar.* 

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Catalán Higueras): Muchas gracias, señor Presidente. Comparto alguno de los argumentos que se han dado por parte de algunos portavoces. Por supuesto, creo que los de la portavoz del Partido Socialista, de CDN y UPN están en la línea y, sobre todo, donde se ve realmente también las responsabilidades municipales que tienen y, por lo tanto, yo creo que eso es también una cuestión a tener en cuenta.

Por supuesto, y eso lo decía el señor Ramirez en su última intervención, que el respeto a la autonomía municipal no tiene que confundirse con el principio de cumplimiento de la legalidad. Ahí coincidimos plenamente y, por lo tanto, yo coincido con usted pero, al final, es la legalidad y, por lo tanto, hay que cumplir la legalidad, nos guste o no nos guste, y en el caso concreto que ustedes omitirían cumplimientos de la legalidad, pues otros, que tenemos responsabilidades en el Departamento de Administración Local, no podemos dejar pasar nada cuando se conoce, sea de quien sea y sea de lo que sea. La legalidad está para ser cumplida y, por lo tanto, nosotros en esa línea, al menos los responsables del Departamento de Administración Local, exigimos lo mismo para todos, independientemente del color político e independientemente de la decisión que se tome: si es ilegal, es ilegal. Yo creo que ahí es donde deben marcarse las pautas de comportamiento y en este caso concreto, cuando se tienen responsabilidades institucionales, como el Departamento de Administración Local, nos da igual quién la infrinja y qué infrinja. Si se ha infringido hay que actuar responsablemente. Por lo tanto, políticamente hablando le podría decir muchas cosas, pero muchísimas cosas en esa cuestión concreta pero, bueno, yo creo que no vienen al caso y más en este momento y en esta Comisión, pero le podría decir muchísimo sobre incumplimientos y sobre respetos v sobre normativa vigente. Pero, mire, a la hora de exigir respeto y decisión, ya les he dicho, y ustedes tienen responsabilidades de Gobierno en algunas comunidades autónomas y, por lo tanto, podrían aplicar eso mismo que usted nos está diciendo aquí a la Comunidad Autónoma Vasca. En este momento, por las informaciones que tenemos nosotros, los medios que se dedican al control sobre esta cuestión concreta es una letrada más un auxiliar administrativo, y al 50 por ciento de la jornada de trabajo, porque también hacen informes.

Los ayuntamientos que remiten, de la información que nosotros disponemos, envían algo más del 50 por ciento de los ayuntamientos y luego cuando no lo hacen no piden si no se envían. O sea, yo creo que en este caso concreto el Gobierno de Navarra está demostrando un especial interés en que se cumplan los planteamientos. Por no tener no tienen ni normativa propia que regule esta cuestión. Yo creo que eso también es una cuestión que nosotros deberíamos tener en cuenta a la hora de hacer planteamientos y propuestas, porque vuelvo a insistir, y yo ahí sí que coincido algo con el planteamiento del señor Izu, si tienen que remitirse las actas y los extractos se tienen que remitir, y el Departamento tiene que estar encima, en el buen sentido de la palabra, de las entidades locales para que cumplan sus obligaciones, y en este caso concreto también y, por eso, yo desde que asumí responsabilidades en el Departamento de Administración Local hice hincapié en eso mismo, siempre respetando la autonomía municipal, que en ningún caso tiene que ser incompatible con el control de legalidad, sino todo lo contrario; el departamento tiene que dinamizar la actividad y, sobre todo, tiene que estar encima de los ayuntamientos para que cumplan con sus obligaciones.

Por lo demás, yo creo que se ha dejado muy claro cuál es la postura de los diferentes grupos. Veo que ningún grupo es partidario de tomar otro tipo de medidas más drásticas, como las que se pudieron tomar en el año 90 y 91, y que por lo tanto yo creo que hay que ir en el cauce y en el comportamiento que hasta ahora se está teniendo pero, sobre todo, dinamizando esa acción y, sobre todo, estando encima de los ayuntamientos a la hora de manifestarles si cumplen o no cumplen esos requerimientos, pero lo importante no es que cumplan o no cumplan, lo importante es que podamos detectar que no se está actuando correctamente, y estoy seguro de que cuando las entidades locales no actúan correctamente en su inmensa mayoría no es intencionadamente sino fundamentalmente por equivocación o por error, y eso lo demuestra el hecho de que, una vez que el departamento detecta esa situación, se corrige, si no es voluntariamente con la anulación por parte del propio ayuntamiento, sí a través del contenciosoadministrativo y, por lo tanto, yo creo que en ese caso concreto hay que volver a hacer hincapié en que la inmensa mayoría de los ayuntamientos navarros cumplen escrupulosamente la ley, como no puede ser de otra forma, y que cuando no la

cumplen, en la inmensa mayoría de las ocasiones es por desconocimiento o por error. Y que otro tipo de mecanismos, como puede ser el asesoramiento de los secretarios, los asesores jurídicos, funciona. Que también funciona la labor de la oposición, independientemente de quién esté en el Gobierno y quién esté en la oposición de esas entidades locales. Y luego son muchos también los ayuntamientos que antes de tomar una decisión un poco complicada, y desde el punto de vista de lo que se puede considerar como complicada, tema de funcionarios, tema de ordenación del territorio, piden informe jurídico al propio Departamento de Administración Local. Y cuando ese informe se pide por parte del ayuntamiento, y cuando digo ayuntamiento digo por el alcalde o el secretario, el Departamento de Administración Local no tiene ningún problema, todo lo contrario, a la hora de asesorar y facilitar esta cuestión a los propios secretarios o al propio ayuntamiento. Y, por lo tanto, en esa línea manifiesto el compromiso de este departamento en seguir avanzando, en garantizar la eficacia y la eficiencia de este tipo de medidas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Tabar Oneca): Gracias, señor Consejero. Agradecemos nuevamente su presencia ante esta Comisión y a sus señorías. No habiendo más puntos en el orden del día se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 26 MINUTOS.)

26